

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE  
AYUNTAMIENTO PLENO Nº 44/98**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE 1998, HORA DE COMIENZO: 12 HORAS y 10 MINUTOS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- GºPº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER Gº.Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. GºPº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. GºPº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº.Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº.Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.-Gº.Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº.Pº. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº.Pº. I.U.-L.V.-C.A.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1.998, siendo las DOCE HORAS y DIEZ MINUTOS al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, sometiéndose a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1998.**

Tras manifestar el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., que no se ha celebrado la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior que en el anterior Pleno se indicó con objeto de clarificar la enmienda a la Relación de Puestos de Trabajo, por el Sr. Alcalde-Presidente deja el asunto sobre la Mesa para su posterior aprobación, si procede.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21 DE MAYO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha **21 de Mayo de 1998**, y se produce la siguiente observación por el Sr. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., en el sentido de que en el Punto Octavo, se abstuvieron en lugar de votar favorablemente. Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada la citada Acta por unanimidad de los Concejales asistentes.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 22 DE MAYO DE 1998.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Ayuntamiento Pleno de fecha **22 de Mayo de 1998**, y no produciéndose observaciones, resulta aprobada la citada Acta por unanimidad de los Concejales asistentes.

**CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidentencia y Tenencias de Alcaldía, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

“Desde la numeración 6.844 a la 7.063, se produce un salto por error material, quedando anuladas las resoluciones que tengan la numeración contenida en dicho intervalo, ambos incluidos.  
7064.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a admitir la solicitud de licencia para la implantación de la actividad de Café Bar con emplazamiento en Puerto Deportivo de Aguadulce, local 9-S, presentado por D. Cecilio Fuentes Gómez. Expte. 1.7/98 A.M. URBANISMO.  
7065.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a admitir la solicitud de licencia para la implantación, de la actividad de comercio menor de alimentación y bebidas con emplazamiento en Calle Almería, nº 25, El Parador. Expte. 93/98 A.M. URBANISMO.

7066.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a los expedientes 1638/97-1714/97-2127/97-192/98-306/98-313/98-319/98-321/98 en concepto de IIVTNU, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. SECRETARIA GENERAL.

7067.- Resolución de 15 de mayo de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Doña Resalía Criado Aguilera para 7 viviendas unifamiliares en calle Enrique Granados, núm. 14 al 26, Parcela D-1, Subparcelas 7 al 13. Expte. 757/97. URBANISMO.

7068.- Resolución de 15 de mayo de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Promociones Cya de Almería, S.A., presentada por Inmaculada Escobar González para vivienda unifamiliar en calle Pau Casals, Nº 1 (Parcela 19.E, manzana E-2, Sector 5 de NN.SS.MM). Expte. 1003/97. URBANISMO.

7069.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a admitir la solicitud de licencia para la implantación, de la actividad de almacenamiento intermedio de productos petrolíferos con emplazamiento en Camino Cañada del Algarrobo, presentado por Petroleos Almería Petroal, S.L., representada por D. Francisco Ruíz Tarifa. Expte. 106/98 A.M. URBANISMO.

7070.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a admitir la solicitud de licencia para la implantación de la actividad de Salón Recreativo con emplazamiento en Calle San Miguel, núm. 29, presentado por Doña María del Sol Rabaneda Machado. Expte. 104/98 A.M. URBANISMO.

7071.- Resolución de 14 de mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Francisco Emeterio Rivas Martín y Doña Gracia Arenas Gutierrez, de 42,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXI del P.G.O.U. URBANISMO.

7072.- Resolución de 14 de mayo de 1.998, relativo a autorizar la inclusión de D. José Luis Ruiz Aguilera en la Poliza Colectiva Cia, Sanitas, a partir del 1 de Junio de 1.998. PERSONAL.

7073.- Resolución de 14 de mayo de 1.998, relativo a autorizar la inclusión de Dña. Rosa Pérez Magan en la Poliza Colectiva Cia, Sanitas, a partir del 1 de Junio de 1.998. PERSONAL.

7074.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a el expediente 1125/98 en concepto de IVTM, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. SECRETARIA GENERAL.

7075.- Resolución de 15 de mayo de 1.998, relativo a la concesión de las autorizaciones para instalación de Vados Permanentes mencionadas a los solicitantes señalados. URBANISMO.

7076.- Resolución de 14 de mayo de 1.998, relativo a la retirada inmediata de la estructura de madera acristalada instalada sin licencia Municipal por Gestión y Desarrollos Patrimoniales, S.A. con domicilio en C/ Juan Esplandiú, núm. 11 de Madrid. Expte. 3/98 D. URBANISMO.

7077.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a autorizar la inclusión de D. Francisco Javier Segura Carmona y Doña Ana Carmen Jurado Herrada en la Poliza Coplectiva Cia, Sanitas, a partir del 1 de Junio de 1.998. PERSONAL.

7078.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a los expediente de referencia 470 a 480 y 482 a 493/1.998, en concepto de I.AA.EE., por la presente, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. SECRETARIA GENERAL.

7079.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. José María Sánchez Ramos, abriendo un periodo de prueba, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud sobre vivienda en calle Motril nº 16. URBANISMO.

7080.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a Disposición de Gastos, Expte. 89. INTERVENCION.

7081.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a instancia presentada por Leza Constructora 2.000 S.L., representada por Doña Marisol Lecumberri Busto, relativo a terrenos sitios en Avda. Juan Carlos I, según escritura de compra-venta otorgada por Casalmer, S.A., pretendiéndose segregar 335,94 m2. URBANISMO.

7082.- Resolución de 14 de mayo de 1.998, relativo a notificar a la Asociación Cultural “Asociación Antiguos Alumnos C.P. Las Lomas A.N.T.A.L.”, su inscripción en el Registro Municipal con el Nº 101-C. CULTURA.

7083.- Resolución de 13 de mayo de 1.998, relativo a notificar a la Asociación Cultural “Asociación de Autoayuda de Usuarios de Salud Mental “N.U.R.”, su inscripción en el Registro Municipal con número 100-S. CULTURA.

7084.- Resolución de 13 de mayo de 1.998, relativo a notificar a la Asociación Cultural “Asociación de padres de Alumnos del C.P. Virgen del Rosario “Sembrando Futuro”, su inscripción en el Registro Municipal con el número 99-C. CULTURA.

7085.- Resolución de 13 de mayo de 1.998, relativo a notificar a la Asociación Cultural “Asociación de Mujeres para Ayuda al Inmigrante “A.M.A.I.”, su inscripción en el Registro Municipal con el número 98-S. CULTURA.

7086.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a la concesión de autorización a D. David Castellvi Romeu en rep. De TDC-PARC, S.L: para instalación de reserva de espacio para entrada y salida de emergencia en salón recreativo sito en Urbanización Playa Serena, bajos del Edificio “Las Garzas”. URBANISMO.

7087.- Decreto de 19 de mayo de 1.998, relativo a incóese por la intervención expediente sobre concertación de una operación de Tesorería, en las condiciones y para los fines que se relacionan. SECRETARIA GENERAL.

7088.- Resolución de fecha 20 de mayo de 1.998, relativo a Disposición de Gastos. Expte. 90. INTERVENCION.

7089.- Decreto de 21 de mayo de 1.998, relativo a convocar un Pleno Extraordinario y Urgente para el próximo día 22 de mayo de 1.998, a las nueve horas en primera convocatoria y en segunda cuarenta y ocho horas después, sobre la descentralización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. SECRETARIA GENERAL.

7090.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de la Compañía Europea de Finanzas, S.A., representada por D. Francisco Rivas Vargas, de 3.609,70 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto I del P.G.O.U. URBANISMO.

7091.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por D. Serafín Hernández Gómez para sustitución de forjado en Calle Juan de Austria nº 10. Expte. 447/97. URBANISMO.

7092.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por D. Miguel Angel Hernández Rodríguez para la vivienda unifamiliar en calle El Greco, s/n. Expte. 932/96. URBANISMO.

7093.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a admitir la solicitud de licencia para la implantación de la actividad de Café Bar con emplazamiento en Puerto Deportivo de Aguadulce, local C 12, Contradique, presentado por Doña María del Carmen Valdes Sánchez. Expte 97/98 A.M. URBANISMO.

7094.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a admitir la solicitud de licencia para la implantación de la actividad de Café Bar Heladería con emplazamiento en Paseo Marítimo, Villa Africa, presentado por Doña Victoria Mattei Boni. Expte. 114/98 A.M. URBANISMO.

7095.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a autorizar a D. Francisco Hernández Cañadas a fin de asistir al XXIV Simposium Nacional de Alumbrado, celebrado en Avila durante los día 27,28,29 y 30 de mayo de 1.998. PERSONAL.

7096.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en calle Portugos, Sorvilan y Juviles, Manzana 6 del Area de reparto XV, promovido por Doña Margariata Núñez Cozar. URBANISMO.

7097.- Decreto de 21 de mayo de 1.998, relativo a informe de la Intervención sobre el expediente para la concertación de una operación de Tesorería, con el B.B.V. en las condiciones que se relacionan. SECRETARIA GENERAL.

7098.- Decreto de 21 de mayo de 1.998, relativo a autorizar preceptiva de la Junta de Andalucía para la concertación de una operación de crédito con la Entidad B.B.V., como requisito imprescindible para poder acceder a ella es no tener un Ahorro Neto negativo. SECRETARIA GENERAL.

7099.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Doña Dulce Conde Fernández, de 163,53 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XV del P.G.O.U. URBANISMO.

7100.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a conceder un plazo para que D. Luis Berenguel Gómez, titular del establecimiento sito en Avda., del Mediterráneo, denominado comercialmente

“Flamingo”, proceda a la retirada de las mesas y sillas instaladas en la vía pública sin la preceptiva Licencia Municipal. Expte. 5/98 D. URBANISMO.

7101.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a denegar la autorización a Doña Josefa López Caballero para instalar kiosco de prensa en Avda. del Sabinal, debiéndose ajustar a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en esta materia. URBANISMO.

7102.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Doña María Piedad Amat Vargas, de 17.80 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. URBANISMO.

7103.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a la instancia presentada por Doña Carmen Rodríguez López, según escritura de segregación, compra-venta, pretendiéndose segregar 225 m2. URBANISMO.

7104.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a la instancia presentada por D. Ignacio Abad Agramut, según escritura de segregación, compra-venta y agrupación otorgada por Doña Victoria Viruega Martín y D. Francisco Hernández Bonachera, pretendiéndose segregar 235 m2. URBANISMO.

7105.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de Licencia Municipal de apertura, declarado concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del Expediente 106/96 A.M. cuyo titular es D. Salvador Fernández Mendiburu. URBANISMO.

7106.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a nombrar funcionario de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, a D. Francisco Javier Flores Ibañez. PERSONAL.

7107.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a nombrar funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, a Dña. Eufemia Amat Cespedes. PERSONAL.

7108.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a nombrar funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, a Dña. Isabel María López Gómez. PERSONAL.

7109.- Resolución de 19 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de informe sobre vivienda, en Calle Antequera nº 3. [URBANISMO]

7110.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Dª Isabel Puerta Romero de 43,04 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XL del P.G.O.U. [URBANISMO]

7111.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a quedar favorablemente resueltos con su liquidación los expedientes de I.AA.EE. que se relacionan. [HACIENDA]

7112.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a concesión de autorizaciones para ocupación de vía Pública que se relacionan. [URBANISMO]

7113.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a expediente de disposición de gastos nº 91. [HACIENDA]

7114.- Resolución de 22 de mayo de 1.998, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por D. Manuel Martínez Gil. [URBANISMO]

7115.- Resolución de 17 de mayo de 1.998, relativo a concesión de licencias de obras y de instalación y renuncia a los solicitantes que se relacionan. [URBANISMO]

7116.- Decreto de 25 de mayo de 1.998, relativo a interposición de recurso ordinario contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de 13 de abril de 1.998, por la que se resuelve conceder autorización administrativa para la ejecución de gas canalizado y depósito de almacenamiento en la Urbanización Sector 20 de las Antiguas NN.SS. de Roquetas de Mar. [LETRADO]

7117.- Resolución de 22 de mayo de 1.998, relativo a expediente de disposición de gastos nº 92. [HACIENDA]

7118.- Resolución de 18 de mayo de 1.998, relativo a aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones calle Portugos, Sorvilan y Juviles, Manzana 6 del Area de Reparto XV.

- 7119.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a quedar favorablemente resueltos con su liquidación, y, en su caso, las anulaciones o rectificaciones de liquidaciones los expedientes en concepto de I.AA.EE. que se relacionan. [HACIENDA]
- 7120.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a quedar favorablemente resueltos con su liquidación y en su caso las anulaciones o rectificaciones de liquidaciones de los expedientes 119 y 412/98 en concepto de I.AA.EE. que se relacionan. [HACIENDA]
- 7121.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a concesión de anticipo de nómina por dos mensualidades a D. José Galindo Rueda. [PERSONAL]
- 7122.- Resolución de 20 de mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Proviro Almeriense S.L. rep. por D. Francisco Antonio Romero López de 14,55 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XV del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. 7rb.
- 7123.- Resolución de 22 de mayo de 1.998, relativo a declarar lesivo para el Interés público la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 19 de Enero de 1.998, en su punto 7º que concedía a ACOMSA, S.A. [URBANISMO]
- 7124.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Avda. del Sabinal [URBANISMO]
- 7125.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en El Solanillo. [URBANISMO]
- 7126.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Calle Joselito. [URBANISMO]
- 7127.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en calle Domingo Ortega. [URBANISMO]
- 7128.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en Paraje Llano de la Torre, Campillo del Moro. [URBANISMO]
- 7129.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a concesión de anticipo de nómina consistente en dos mensualidades a Dª Mª del Carmen Medina Barrera. [PERSONAL]
- 7130.- Resolución de 21 de mayo de 1.998, relativo a denegar la autorización para música en el establecimiento denominado “Alcazaba” sito en Avda. Antonio machado, 78, [MEDIO AMBIENTE]
- 7131.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a devolución de ingreso, correspondiente a IBI Urbana, ejercicios 93 a 96. [HACIENDA]
- 7132.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a proceder al cobro inmediato del impuesto solicitado por Dª Natividad Hernández Zoyo. [HACIENDA]
- 7133.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a concesión de un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades a D. Juan Alfaro León. [PERSONAL]
- 7134.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a expediente de disposición de gastos nº 93. [HACIENDA]
- 7135.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de licencia para implantación de la actividad de Taller de mármol en Polígono Industrial, nave 8. [MEDIO AMBIENTE]
- 7136.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de licencia para implantación de despacho de pollos asados, en Avda. del Rey Juan Carlos I, 2. [Medio Ambiente]
- 7137.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de licencia para la implantación de la actividad de salón de espectáculos y restaurante en Avda. Carlos III, nº 439. [Medio Ambiente]
- 7138.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a conceder licencia de instalación solicitada por Dª Teresa Romeu Vidal para Salón Recreativo Tipo A. [Medio Ambiente]
- 7139.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de licencia para implantación de disco Pub en Ctra. De las Marinas. [Medio Ambiente]
- 7140.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de informe sobre vivienda en C/General Cuervo nº 36. [Urbanismo]
- 7141.- Resolución de 25 de mayo de 1.998, relativo a adscribir a D. Fernando Rodríguez Castillo, como Personal Laboral Fijo con categoría profesional de Conductor Especialista al puesto de Conductor Especial dedicación total. [Personal]

- 7142.-Decreto de 26 de Mayo de 1.998, relativo a otorgar licencia solicitada por Innoges 97, S.L. para apertura de establecimiento dedicado a Inmobiliaria. [Medio Ambiente]
- 7143.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a concesión de licencia Primera Ocupación solicitada por Fama Once, S.L. [Urbanismo]
- 7144.-Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por D<sup>a</sup> Carmen Montes Montes. [Urbanismo]
- 7145.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Garcilaso de la Vega, El Parador. [Urbanismo]
- 7146.- Decreto de 26 de mayo de 1.998, relativo a otorgar cambio de Titularidad por D<sup>a</sup> Pilar Vargas López para establecimiento dedicado a TODO 100 y 300 pts.
- 7147.- Decreto de 27 de mayo de 1.998, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado Venta Menor de Ropa en C/Estación 10. [Medio Ambiente]
- 7148.- Decreto de 27 de mayo de 1.998, relativo a otorgar licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a Administración de Loterías, sito Avda. Carlos III. Resd. Valparaíso II. [Medio Ambiente]
- 7149.- Decreto de 27 de mayo de 1.998, relativo a otorgar licencia solicitada por D<sup>a</sup> Josefa Ojeda Andújar, que solicita licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a Heladería, sito en Pto. Dvo. Aguadulce Local n° 2. [Medio Ambiente]
- 7150.- Decreto de 27 de mayo de 1.998, relativo a otorgar la licencia solicitada por Alquiler de coches Rucar, S.A. para apertura de establecimiento dedicado a Alquiler de Coches, en Complejo Albatros Local, 12. Playa Serena. [Medio Ambiente]
- 7151.- Resolución de 26 de mayo de 1.998, relativo a concesión de autorizaciones para instalación de Vados Permanentes mencionados por los solicitantes que se relacionan. [Urbanismo]
- 7152.- Decreto de 27 de Mayo de 1.998, relativo a otorgar licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Inmobiliaria, sito en Edif. Los Jazmines, Bl. 4 Local 4-2, a instancia por D. Antonio Zurita López. Expte. 41/98. URBANISMO.
- 7153.- Resolución de 27 de Mayo de 1.998, relativo a los expedientes de referencia 116 a 118/1.998, en concepto de I.B.I. Urbana, por la presente, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.
- 7154.- Resolución de 27 de Mayo de 1.998, relativo a la relación de expedientes en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.
- 7155.- Resolución de 27 de Mayo de 1.998, relativo a Disposición de Gastos Expte. N° 94. INTERVENCION.
- 7156.- Resolución de 28 de Mayo de 1.998, relativo a Disposición de Gastos, Expte. N° 95. INTERVENCION.
- 7157.- Resolución de 28 de Mayo de 1.998, relativo a la instancia presentada por D. Luis García González, según escritura de compensación y segregación otorgada, pretendiéndose segregar 400m2. URBANISMO.
- 7158.- Resolución de 27 de Mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Sergio Praena Hernández, de 68,90 Unidades de Aprovechamiento urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. URBANISMO.
- 7159.- Resolución de 28 de Mayo de 1.998, relativo a el archivo del expediente n° 14/98, al haberse procedido a la restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada, reponiendo los bienes afectados al estado anterior y al haberse demolido lo indebidamente ejecutado. URBANISMO.
- 7160.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Joaquín Morales Bautista, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud.URBANISMO.
- 7161.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Juan Antonio Mérida Sánchez, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.

- 7162.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D<sup>a</sup>. Rosa Vico Soria de que se informe sobre inmueble en Avda. Juan de Austria nº66, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.
- 7163.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D<sup>a</sup>. Purificación Antequera Montes de que se informe sobre vivienda en c/ Muluya nº3, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.
- 7164.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a declarar los dos almacenes en planta baja sitios en Sur de la Hacienda, Campillo del Moro (Aguadulce), en estado de ruina por existir desplomes y descomposición en la estructura de estos. Expte. 1/98 Ruina. URBANISMO.
- 7165.- Decreto de 29 de Mayo de 1.998, relativo a otorgar la licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a C.MN. Artículos de Regalo sito en Edif. Los Flamencos Bl. I-II, Local 4 a instancia por D. Pedro Gines Plaza Vico. Expte. 39/98. URBANISMO.
- 7166.- Decreto de 28 de Mayo de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Pub Marianne", cuyo titular es D<sup>a</sup>. Marianne Ehel, sito en pasaje Andaluz. Expte. 11/98. URBANISMO.
- 7167.- Resolución de 27 de Mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D<sup>ña</sup>. Consuelo Gómez Saldarriega, de 38.06 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. URBANISMO.
- 7168.- Resolución de 27 de Mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. José García Martín, de 969,03 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto VII del P.G.O.U. URBANISMO.
- 7169.- Resolución de 27 de Mayo de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D<sup>ña</sup>. Ramona Rivas Medina y D<sup>ña</sup>. Adolfinia Rivas Medina, de 284,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XV del P.G.O.U. URBANISMO.
- 7170.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a Disposición de Gastos. Expte. Nº 96. INTERVENCION.
- 7171.- Resolución de 1 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "L'Infierno", cuyo titular es D. José Luis Ruíz Beltrán sito en Pto. Dvo. Aguadulce. Expte. 14/98. URBANISMO.
- 7172.- Resolución de 1 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Pescaito El Malagueño", cuyo titular es D. David Núñez Rodríguez, sito en Pto. Dvo. Aguadulce. Expte. 13/98. URBANISMO.
- 7173.- Resolución de 29 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Mungarak, cuyo titular es D. Jesús Cabeo Muñoz, sito en Pto. Dvo. Aguadulce. Expte. 12/98. URBANISMO.
- 7174.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a autorizar a D. Juan Francisco Iborra Rubio para que asista al Curso de "Gestión Administrativa de Organizaciones Ejecutoras de Programas para Inmigrantes y Refugiados", durante los días 3 y 4 de Junio del actual. PERSONAL.
- 7175.- Resolución de 28 de Mayo de 1.998, relativo a autorizar a D. José Luis Navarro González para que asista a las Jornadas de la Asociación Andaluza de Profesionales en Drogodependencias durante los días 5 y 6 de Junio del actual. PERSONAL.
- 7176.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a la concesión de la autorización para la instalación de Vado Permanente a D. Manuel Gómez López para la ocupación de la vía pública. URBANISMO.
- 7177.- Resolución de 22 de Mayo de 1.998, relativo a nombrar personal laboral fijo de esta Entidad Local con la categoría profesional de Administrativo, a D<sup>a</sup>. Isabel López Sánchez. PERSONAL.
- 7178.- Resolución de 1 de Junio de 1.998, relativo al oficio de este Ayuntamiento, Sección de Patrimonio, según escrituras de fecha 2 de Marzo de 1.998, 7 de Julio de 1.995, pretendiéndose segregar 950 m2. URBANISMO.
- 7179.- Resolución de 1 de Junio de 1.998, relativo a la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Manuela Antequera Montes, según escritura de segregación y compra venta otorgada por D. Tomás Baeza Granchar, pretendiéndose segregar 500 m2 para agrupar a finca colindante de 13.180 m2 resultando un total de 13.680 m2. URBANISMO.



- 7180.- Resolución de 1 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. Nº 97. INTERVENCION.
- 7181.- Resolución de 1 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. Nº 98. INTERVENCION.
- 7182.- Resolución de 29 de Mayo de 1.998, relativo a los expedientes de referencia 119 a 124/1.998, en concepto de I.B.I. Urbana, por la presente, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.
- 7183.- Resolución de 2 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. Nº. 99. INTERVENCION.
- 7184.- Resolución de 22 de Abril de 1.998, relativo a la instancia presentada por D. Francisco Ubeda Salmerón, según escritura de segregación, declaración de nueva y compraventa otorgada por el I.A.R.A., pretendiéndose una segregación de 289,24 m2. URBANISMO.
- 7185.- Resolución de 2 de Junio de 1.998, relativo a la instancia presentada por D. Francisco López Moreno, según escritura de segregación y compraventa otorgada por herederos, pretendiéndose segregar 182 m2. URBANISMO.
- 7186.- Resolución de 2 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por Promociones Bahía de Roquetas, S.L. representado por D. Antonio Rigaud Moreno para 3 viviendas unifamiliares en Avda. Buenavista, Calle Tegucigalpa y Calle Honduras. URBANISMO.
- 7187.- Resolución de 2 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “Arreito” cuyo titular es Dª. Araceli Vicente Pérez, sito en Pto. Dvo. Aguadulce. Expte. 16/98 D.E. URBANISMO.
- 7188.- Resolución de 2 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “Salsa Friends”, cuyo titular es Dª. Mª del Carmen García Valdes, sito en Pto. Dvo. Aguadulce, con la consiguiente clausura del local y ceses de la actividad, hasta tanto sean concedidas las licencias preceptivas. Expte. 15/98 D.E. URBANISMO.
- 7189.- Resolución de 28 de Mayo de 1.998, relativo a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación de una relación de solicitantes. URBANISMO.
- 7190.- Resolución de 1 de Junio de 1.998, relativo a adscribir con carácter provisional a la Funcionaria de Carrera Dª María Dolores Tortosa Ramos, al puesto de J.N. Educación y Cultura incluido en el Area de Educación y Cultura, reservado a personal funcionario, grupo de clasificación c/B y nivel complemento de destino 19. PERSONAL.
- 7191.- Resolución de 2 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la citada autorización para instalación de pedestal de helados para los meses de Junio, Julio y Agosto frente el establecimiento denominado “Refresquería Monte Playa” en calle Dallas, nº 45 a D. Oscar López López.
- 7192.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a el expediente de referencia 408 y 502/1.998, en concepto de I.A.EE., cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, por la presente, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.
- 7193.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a los expedientes de referencia 125 a 131/1.998, en concepto de I.B.I. Urbana, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, por la presente, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.
- 7194.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a dar de baja el ciclomotor de D. Manuel López Pérez, con domicilio en C/ Malva Edif. Bayfer II-2º-A-15, marca Aprilia SR, con matricula municipal nº 3298. POLICIA LOCAL.
- 7195.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a los expediente de referencia 592-846-858-859-865-907-909-910-911-912-913-918-919-924-925-926-927-929/98 en concepto de IIVTNU, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, por la presente quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.
- 7196.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a la presente instrucción por la que se especifica el puesto de trabajo al que se encomienda el informe en los expedientes en materia de Patrimonio a la Jefatura de Servicios. SECRETARIA GENERAL.

- 7197.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a la presunción del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 1.874/98 interpuesto por D. José Rodríguez Ventaja del que asumirá la defensa el Letrado Municipal D. Luis García-Trevijano Rodríguez. LETRADO-ASESOR.
- 7198.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. N° 101. INTERVENCION.
- 7199.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. N° 100. INTERVENCION.
- 7200.- Decreto de 27 de Mayo de 1.998, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. INTERVENCION.
- 7201.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Calle General Cuervo n° 36, Roquetas de Mar, otorgada a D. José Martínez Hernández. URBANISMO.
- 7202.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de un edificio compuesto de local en planta baja y vivienda en planta primera en Camino de Los Depósitos n° 7, Roquetas de Mar, otorgada a D. Francisco López Moreno. URBANISMO.
- 7203.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. José Castillo Manzano, de 58,94 Unidades de Aprovechamiento urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. Finca registral n° 4.540-N URBANISMO.
- 7204.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Manuel Godoy Sánchez, de 11,67 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. Finca registral 4.562-N URBANISMO.
- 7205.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Vicente Tomás Godoy Sánchez, de 17.97 Unidades de Aprovechamiento urbanístico del Area de Reparto XXXIX del P.G.O.U. Finca registral n° 4.642-N URBANISMO.
- 7206.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Jochen Rainer Mayer, de 205,92 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto VIII del P.G.O.U. Finca registral n° 10.984. URBANISMO.
- 7207.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por D. Manuel Godoy Sánchez para vivienda unifamiliar en calle Esturión, parcela B-52. URBANISMO.
- 7208.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o utilización solicitada por D. Vicente Tomás Godoy Sánchez para vivienda unifamiliar en calle Esturión, Parcela c-58. URBANISMO.
- 7209.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a dar traslado al propietario, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, del informe técnico realizado, por la Policía Local, debido al estado de la construcción según el informe técnico emitido ordenando el desalojo inmediato de sus ocupantes Expte.3/98 Ruina. URBANISMO.
- 7210.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda de planta baja en Avda. Juan de Austria n° 66, Aguadulce, otorgada a Dña. Rosa Vico Soria. URBANISMO.
- 7211.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Leza Constructora 2.000, S.A. representada por Dña. María Soledad Lecumberri busto, de 1.086,89 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto XIII del P.G.O.U. Finca Registral n° 32.704. URBANISMO.
- 7212.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a la instancia presentada por D. Francisco Barrera Rodríguez, según escritura de oferta de préstamo como garantía hipotecaria, resultado un total 8.501,10 m2. URBANISMO.
- 7213.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a autorizar las citadas solicitudes de ocupación de vía pública, con una serie de condiciones a los solicitantes relacionados. URBANISMO.
- 7214.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a desestimar la petición solicitada por D. Juan Pérez Pérez, Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, por considerar, que es condición “sine que non”,

- la realización del curso de formación y de la superación del mismo para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo. SECRETARIA GENERAL.
- 7215.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a proceder al cobro inmediato del impuesto de I.AA.EE. por D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Hernández, sin que el abono el mismo implique en ningún caso legalización del local o actividad en el ejercida. INTERVENCION.
- 7216.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a proceder a la inmediata devolución del aval de Caja Rural de Almería a D. Emilio Barrios Moreno en concepto de I.B.I. Urbana, Expte. 1.690/97. INTERVENCION.
- 7217.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a la imposición de Grupo Hoteles Playa, S.A. de una sanción como autor de la infracción urbanística habida, consistente en construcción de un salón para congresos y celebraciones. Expte. 33/98. URBANISMO.
- 7218.- Resolución de 3 de Junio de 1.998, relativo a la imposición a Grupo Hoteles Playa, S.A. de una sanción, como autor de la infracción urbanística habida, consistente en realizar pérgola para renunciación de la entrada Hotel Playasol. Expte. 32/98. URBANISMO.
- 7219.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localiza en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas en calle Andarax B-76, [Urbanismo] Roquetas de Mar, otorgada a D. Juan Antonio Mérida Sánchez.
- 7220.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas en Calle Antequera nº 3, El Solanillo, otorgada a D. Agustín Utrilla González. URBANISMO.
- 7221.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja y almacén en calle Muluya nº 3, otorgada a Doña Purificación Antequera Montes. URBANISMO.
- 7222.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de planta baja en Camino de La Frabriquilla nº 3, otorgada a D. Joaquín Morales Bautista. URBANISMO.
- 7223.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas en Calle Estepa nº 3, El Solanillo, otorgada a D. Francisco Fernández Fernández. URBANISMO.
- 7224.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas en Calle Motril nº 16, El Solanillo, otorgada a D. José María Sánchez Ramos. URBANISMO.
- 7225.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales Licencia de Obras para la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas en Calle Granados nº 14, otorgada a D. Francisco Hurtado Jiménez. URBANISMO.
- 7226.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a denegar las solicitudes anteriores por no estar previsto la ampliación de nuevos puestos en la zona. URBANISMO.
- 7227.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Fish N' Chips", cuyo titular es D. Durrant Ivor-Charles, sito en C/ Mar Egeo, con la consiguiente clausura del local y cese de la actividad, hasta tanto sea concedidas las licencias preceptivas. Expte. 17/98 D.E. URBANISMO.
- 7228.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos. Expte. Nº 102. INTERVENCION.
- 7229.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a adscribir con carácter provisional a D. Juan Carlos Duran Gómez, clase Técnico Auxiliar Informática al puesto de trabajo adjunto Intervención-Informática incluido en el Área de Economía y Hacienda, reservado a personal funcionario, grupo de clasificación C Nivel Complemento de Destino 19. PERSONAL.
- 7230.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a adscribir con carácter provisional a D. Francisco García Alonso, clase Técnico Auxiliar al puesto de trabajo Agente Tributario incluido en el Área de Economía y Hacienda, reservado a personal funcionario, grupo de clasificación D/C, Nivel Complemento de Destino 19. PERSONAL.
- 7231.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a adscribir con carácter provisional a D. Francisco Galindo Cañizares, con categoría profesional de Técnico Auxiliar Informática, al puesto de

- Encargado Negociado de Informática reservado a Personal Laboral, Grupo de Clasificación c/B y Nivel Complemento de Destino 18. PERSONAL.
- 7232.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a adscribir con carácter provisional a D. José Antonio Sierras Lozano , al puesto de Administrativo Intervención Financiera de la en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Nivel Complemento de Destino 19. PERSONAL.
- 7233.- Resolución de 5 de Junio de 1.998, relativo a adscribir con carácter provisional a D. Antonio García Sánchez, con categoría profesional de Auxiliar al puesto de Auxiliar de Servicios reservado a Personal Laboral Fijo que se clasifica en el Grupo de Clasificación D/C, Nivel complemento de Destino 17. PERSONAL.
- 7234.- Resolución de 21 de Mayo de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. 91 INTERVENCION
- 7235.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a notifica a la Asociación Cultural “Asociación Sociocultural de Vecinos Puerta del Mar de Aguadulce”, su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar, con el N° 103-C, considerándose de alta a todos los efectos a partir de esta fecha. CULTURA.
- 7236.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a notificar a la Asociación de Inmigrantes “Asociación de Emigrantes y amigos de Guinea-Conakry, Arag de Almería”, su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar, con el N° 102-I, considerándose de alta a todos los efectos a partir de esta fecha. CULTURA.
- 7237.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a cubrir temporalmente una plaza de Peón Servicios reservada a Personal Labora, a favor de D. Angel Fernández Tortosa, hasta su cobertura definitiva y, con efectos de 9 de Junio de 1.998. PERSONAL.
- 7238.- Resolución de 22 de Mayo de 1.998, relativo a la autorización y disposición del gasto para el abono de las Gratificaciones Extraordinarias anteriormente detalladas, al personal que se indica, en la nómina del correspondiente mes de Mayo de 1.998. PERSONAL.
- 7239.- Resolución de 21 de Mayo de 1.998, relativo a asignar un complemento de Productividad a una relación de empleados, así como la disposición y autorización del gasto para el abono de los Complementos de Productividad. PERSONAL.
- 7240.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a los expedientes de referencia 132 a 139/1.998, en concepto de I.B.I. Urbana, cuya relación nominal se acompaña en Anexo al dorso, por la presente, quedan favorablemente resueltos con su liquidación. HACIENDA.
- 7241.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a la autorización y disposición del gasto para el abono de las dietas que correspondan por manutención durante los día 28 al 31 de Mayo, a Dª. Josefina Chacón Fernández. PERSONAL.
- 7242.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a que no se ha podido localizar en los Archivos Municipales licencia para la construcción de vivienda unifamiliar de planta baja, otorgada a D. Juan Antonio López Martínez. URBANISMO.
- 7243.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a proceder la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior, promovido por Organización de Comunidades Almerienses, S.L., representada por D. Antonio Langle Granados de la Unidad de Ejecución nº 102, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Carretera Juan de Austria. URBANISMO.
- 7244.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a la disposición y autorización del gasto para el abono a los miembros del Tribunal Calificador clasificado en la categoría tercera, de las asistencias que se indican en el Anexo a la presente por indemnización reglamentaria al participar en órganos de selección. PERSONAL
- 7245.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte nº 103. INTERVENCION.
- 7246.- Resolución de 9 de Junio de 1.998, relativo a autorizar los periodos vacacionales del Plan de vacaciones para 1.998, según detalla en el Anexo adjunto. PERSONAL.
- 7247.- Resolución de 9 de Junio de 1.998, relativo a autorizar a D. José Luis Pérez Blanco, para que asista al Curso “Proyecto de Orientación laboral para jóvenes”, durante los días 17,18,19 y 10 de Junio del actual PERSONAL.

- 7248.- Resolución de 9 de Junio de 1.998, relativo a la disposición y autorización del gasto para el abono a D<sup>a</sup>. Ana María Toro Perea, D. Manuel Cruz García y D. Antonio Marfil Castellano de las dietas que correspondan para el desplazamiento a Sevilla los días 15 y 16 de Junio a Canal Sur TV. PERSONAL.
- 7249.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a la autorización y disposición del gasto para el abono a D. Manuel Martínez Montes, de un anticipo de nómina por interés particular urgente de una mensualidad de su sueldo bruto. PERSONAL.
- 7250.-Resolución de 9 de Junio de 1.998, relativo a dar traslado al propietario, morales y titulares de derechos reales sobre el inmueble, del informe técnico realizado por la Policía Local por lo que debe ejecutar el vallado y se instale en el acceso al portal una marquesina de protección en plancha de madera que facilite la seguridad de entrada y salida de propietario del edificio. Expte. 4/98 Ruina. URBANISMO.
- 7251.- Resolución de 4 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes relacionados y denegar la siguiente. URBANISMO.
- 7252.- Resolución de 8 de Junio de 1.998, relativo a la disposición y autorización del gasto para el abono a los miembros del Tribunal Calificador clasificado en la categoría tercera, de las asistencias que se indican en el Anexo a la presente indemnización reglamentaria al participar en órganos de selección. PERSONAL.
- 7253.- Resolución de 10 de Junio de 1.998, relativo a la autorización y disposición del gasto para el abono a D. Manuel romero Torrecillas, de un anticipo de nómina por interés particular urgente de dos mensualidades de su sueldo. PERSONAL.
- 7254.- Resolución de 10 de Junio de 1.998, relativo a ordenar la inmediata paralización de la obra de construcción del carril de bicicletas en el Paseo Marítimo de La Romanilla, con objeto de que se proceda a su adaptación, ampliando su anchura a tres metros. SECRETARIA GENERAL.
- 7255.- Resolución de 10 de Junio de 1.998, relativo a autorizar a D<sup>a</sup>. Enriqueta Ceballos García a fin de asistir al Curso sobre los archivos españoles, nuevos retos en la recuperación de la memoria, durante los días 6 al 10 de Julio de 1.998. PERSONAL.
- 7256.- Resolución de 10 de Junio de 1.998, relativo a declarar en estado de ruina los inmuebles sitios en Calle Santa Ana nº 18, 20 y 22 propiedad de D. Rogelio Fernández López, Doña Trinidad del Aguila Jiménez y Doña Angeles Navarro López respectivamente, por ser necesario realizar en dichos inmuebles reformas Expte. 2/98 Ruina. URBANISMO.
- 7257.- Resolución de 9 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. Nº 104. INTERVENCION.
- 7258.- Resolución de 10 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. Nº 105. INTERVENCION.
- 7259.- Decreto de 11 de Junio de 1.998, relativo a aprobar el expediente de generación de crédito por ingresos, introduciendo en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones, con un Total de dos millones de pesetas. INTERVENCION.
- 7260.-Decreto de 11 de Junio de 1.998, relativo a aprobar el expediente de generación de crédito por ingresos, introduciendo en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones, con un Total de ocho millones cuatrocientas ocho mil seiscientas treinta y cinco pesetas. INTERVENCION.
- 7261.- Decreto de 11 de Junio de 1.998, relativo a autorizar y disponer créditos en la partida 751.462 por importe de cuatro millones de pesetas para atender la aportación municipal al Proyecto Rutas y a favor del Ayuntamiento de Dalías. INTERVENCION.
- 7262.- Decreto de 11 de Junio de 1.998, relativo a la solicitudes de devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos, una vez informados por los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que, sean devueltas a los solicitantes procedáse por los servicios de Intervención a la confección de los documentos de pago. INTERVENCION.
- 7263.- Resolución de 11 de Junio de 1.998, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Promociones Rivalsa, S.A. representado por D. Miguel Vargas Rodríguez, para construcción de 3 viviendas y local, en calle Zeus y calle Diana Roquetas de Mar. Expte. 528/97. URBANISMO.

- 7264.- Resolución de 11 de Junio de 1.998, relativo a la Disposición de Gastos, Expte. Nº 106. INTERVENCION.
- 7265.- Resolución de 9 de Junio de 1.998, relativo a la inmediata paralización de las obras de D. Antonio Martín Ruíz de obras consistentes en ejecutar ampliación de vivienda en una superficie. Expte. 54/98. URBANISMO.
- 7266.- Resolución de 11 de Junio de 1.998, relativo a autorizar a D<sup>a</sup>. Araceli Martín Montes y s D<sup>a</sup>. Isabel López Lóepz a fin de asistir a las II Jornadas.sobre Retos de las Políticas Sociales, organizadas por el Ayuntamiento de Guadix (Granada). PERSONAL.
- 7267.- Resolución de 10 de Junio de 1.998, relativo a la instancia presentada por Dña. Amalia Antequera Montes, según escritura de segregación y compraventa, pretendiéndose segregar 9.127m2. URBANISMO.
- 7268.- Resolución de 10 de Junio de 1.998, relativo a la instancia presentada por Dña. Ascensión Carmona Ferrer, en representación de D. Juan Carmona Maturana, según escritura de compra-venta, pretendiéndose segregar 250m2. URBANISMO.
- 7269.- Resolución de 11 de Junio de 1.998, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por Dña. Mariana Isabel Navarro Cañadas, sobre informe sobre Nave-Almcacén, en Cortijo el Mosco, a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud.
- 7270.- Decreto 11 de Junio de 1.998, relativo a la inmediata paralización de las obras, vista de la denuncia formulada por Policía Local sobre realización por D. Francisco Soler Sierra. Expte. Nº 55/98. URBANISMO.
- 7271.- Resolución de 12 de junio de 1.998, realtivo a expediente de disposición de gastos nº 107. [Hacienda]
- 7272.- Resolución de 12 de junio de 1.998, relativo a quedar favorablemente resueltos los expedientes 4374, 4375, 4376, 4377, 4378/96. [Hacienda]
- 7273.- Resolución de 12 de junio de 1.998, relativo a aprobar los Padrones Fiscales del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas por Recogida de Basura correspondientes al ejercicio de 1.998, exponiendo al público por plazo de un mes. [Hacienda]
- 7274.- Resolución de 12 de junio de 1.998, relativo a conceder gratificación por incorporación de datos al nuevo programa de contabilidad a las personas que se relacionan. [Hacienda]
- 7275.- Resolución de 12 de junio de 1.998, relativo a concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D<sup>a</sup> Paloma Rodríguez Manrique, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Jazmin Aguadulce. [Urbanismo]
- 7276.- Resolución de 12 de junio de 1.998, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o utilización solicitda por Ruano García, S.L. para construcción de 17 viviendas unifamiliares en calle Pedreña, Antonio Pintor, Santander y Camino de las Lomas. [Urbanismo]
- 7277.- Resolución de 12 de junio de 1.998, relativo a dar traslado al propietario, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble sito en Cortijo el calvo, Los Parrales, declarado en ruína, del informe técnico realizado, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas, aleguen y presenten cuanto estimen pertinente. [Urbanismo]
- 7278.- Resolución de 11 de junio de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Cortijo de la Huerta. [Urbanismo]
- 7279.- Resolución de 10 de junio de 1.998, realtivo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Promociones Gaube, S.A. representada por D. José Gálvez Conte, de 2.347,63 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico del Area de Reparto II del P.G.O.U. [Urbanismo]
- 7280.- Resolución de 10 de junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D. Juhann Adolf Gerog Wörner, de 54,50 U.A.U. del Área de Reparto XXXIX del P.G.O.U. [Urbanismo]
- 7281.- Resolución de 10 de junio de 1.998, relativo a aprobar la compra al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paloma Rodríguez Manrique de 45,12 U.A.U. del Área de Reparto XXXVIII del P.G.O.U. [Urbanismo]
- 7282.- Decreto de 10 de junio de 1.998, relativo a ordenar la inmediata paralización de la obra de construcción del carril de bicicletas en el Paseo Marítimo de La Romanilla, con objeto de que se proceda a su adaptación, ampliando su anchura a tres metros. [Secretaría].

- 7283.- Decreto de 15 de junio de 1.998, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Miguel Fernandez Montero. [Urbanismo]
- 7284.- Decreto de 15 de Junio de 1.998, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D<sup>a</sup> Candelaria Martínez Toresana. [Urbanismo]
- 7285.- Resolución de 11 de junio de 1.998, relativo a solicitud de licencia para la implantación de la actividad de Café Teatro en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque 2, bajo. [Medio Ambiente]
- 7286.- Decreto de 15 de junio de 1.998, relativo a designar a la Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación a D<sup>a</sup> Eloisa García Carrasco, para que efectúe la suplencia de la Secretaría General durante los días 16 al 21 de junio del actual. [Secretaría]
- 7287.- Resolución de 16 de junio de 1.009, relativo a abono de dietas por manutención a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Marín Iborra durante los días 10, 17, 23 y 30 de mayo. [Personal]
- 7288.- Resolución de 16 de junio de 1.998, relativo a quedar favorablemente resueltos con su liquidación los expedientes 140 a 143/1.998, en concepto de I.B.I.Urbana que se relacionan. [Hacienda]
- 7289.-Resolución de 11 de junio de 1.998, relativo a solicitud de licencia para la implantación de una discoteca Avenida Carlos III, Centro Comercial. [Medio Ambiente]
- 7290.- Resolución de 15 de junio de 1.998, relativo a autorizar al funcionario D. Guillermo Lago Núñez a jornadas de formación “Gobierno y Administración Local”. [Personal]
- 7291.- Resolución de 15 de junio de 1.998, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Ctra. La Mojonera 290. [Urbanismo]
- 7292.- Resolución de 15 de junio de 1.998, relativo a archvio de la denuncia efectuada a Jarquil Andalucía, S.A. [Urbanismo]
- 7293.- Resolución de 16 de junio de 1.998m relativo a solciitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Cortijo Las Lomas. [Urbanismo]
- 7294.- Resolución de 16 de junio de 1.998, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje El Vínculo. [Urbanismo]
- 7295.- Resolución de 15 de junio de 1.998, relativo a efectuar la reducción de jornada laboral en la época estival desde las 8 horas hasta las 14 horas durante el 15 de junio al 15 de septiembre de 1.998. [Personal]
- 7296.- Resolución de 16 de junio de 1.998, relativo a expediente de disposición de gastos nº 109. [Hacienda]
- 7297.- Resolución de 17 de junio de 1.998, relativo a proceder a la devolución del aval por importe de 500.000 depositado en concepto de garantía definitiva mediante Carta de Pago No 4.767 por la Mercantil Señalizaciones Villar, S.A.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P. efectúa diversas preguntas en relación con los gastos efectuados (viaje a Galicia, gastos de seguridad del pabellón, alquiler local escuela taller, ) que son contestados por los Sres. Concejales Delegados de Cultura, Deportes y Relaciones Institucionales.

No produciéndose ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

#### **QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las Disposiciones Legales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

B.O.E. núm. 119 de fecha 19 de mayo de 1998. Orden de 7 de mayo de 1998 para la aplicación y desarrollo del real Decreto 1328/1997, de 1 agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

B.O.E. núm. 120 de fecha 20 de mayo de 1998. Ministerio de la Presidencia. Orden de 14 de mayo de 1998 sobre límites máximos de residuos de productos fitosanitarios por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994.

B.O.J.A. número 57 de fecha 21 de mayo de 1998. Consejería de Economía y Hacienda. Acuerdo de 31 de marzo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía diversas entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes en 1998.

B.O.J.A. número 61 de fecha 2 de Junio de 1998. Consejería de Economía y Hacienda. Resolución de 21 de mayo de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Cdad. Autónoma de Andalucía.

B.O.J.A. número 61 de fecha 2 de Junio de 1998. Bases para cubrir plazas vacantes.

B.O.P. número 97 de fecha 22 de Mayo de 1998. Aprobación definitiva del Plan Parcial Modificación del Sector 6 de Normas Subsidiarias Municipales promovido por INCAR S.A.

B.O.P. número 91 de fecha 14 de Mayo de 1998. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria y recogida de Residuos Sólidos.

B.O.P. . Edicto de exposición al público del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas. Edicto de aprobación definitiva de estudio de detalle promovido por Doña Marina Escudero García.

B.O.P. número 94 de fecha 19 de Mayo de 1998. Anuncio de Exposición al Público de alteración provisional calificación jurídica del bien núm. 100047, terreno 110049.

B.O.P. número 94 de fecha 19 de Mayo de 1998. Edicto de aprobación inicial y provisional del Proyecto del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución nº 103.

B.O.P. número 91 de fecha 14 de Mayo de 1998. Edicto de que se está tramitando expediente 6/98 A.M. promovido pro Erosmer Ibérica S.A. para implantación de actividad de centro comercial con hipermercado en Sector 21.

B.O.P. número 100 de fecha 27 de mayo de 1998. Edicto de aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones en calle Portugos, Sorvilan y Juviles. Manzana 6, Area de Reparto XV.

B.O.P. número 101 de fecha 28 de Mayo de 1998. Edicto aprobación Pliego de Condiciones Técnicas de la gestión del Servicio de retirada y traslado de vehículos de la vía pública.

B.O.P. número 111 de fecha 11 de Mayo de 1998. Edicto de aprobación inicial del Reglamento General de Instalaciones Deportivas.

B.O.P. número 111 de fecha 11 de Mayo de 1998. Edicto de aprobación inicial del Reglamento de Concesión de subvenciones del Area de Deportes para actividades deportivas.

B.O.P. número 107 de fecha 5 de Junio de 1998. Exposición Pública de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

B.O.P. número 107 de Fecha 5 de Junio de 1998. Sorteo público a fin de determinar el orden de actuación de los aspirantes.

B.O.P. número 106 de fecha 4 de Junio de 1998. Anuncio de adjudicación de obras.



B.O.P. número 106 de fecha 4 de Junio de 1998. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Calle Gloria Fuertes.

B.O.P. número 102 de fecha 29 de Mayo de 1998. Aprobación inicial del Pliego de Clausuras para la cesión onerosa de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio Municipal del suelo.

**El Ayuntamiento Pleno queda enterado.**

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE SOLICITUD FORMULADA POR LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, RELATIVO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL JUZGADO DE ROQUETAS DE MAR, Y ACUERDOS A ADOPTAR.**

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO en Sesión celebrada el día 15 de Junio de 1998, adoptó el acuerdo de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito remitido por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha 1/6/98, relativo a que la Corporación continúe haciéndose cargo del alquiler correspondiente del inmueble sito en esta Localidad sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, como hasta ahora se ha venido haciendo a requerimiento del Ministerio de Justicia, hasta que por el órgano de contratación de la Consejería de Gobernación y Justicia se formalice con el propietario el correspondiente contrato.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que su Grupo va a votar a favor, ya que anteriormente el Ayuntamiento ha sufragado este gasto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que a su Grupo le gustaría saber las condiciones contractuales de ese arrendamiento para su verificación. Preguntándose que pasaría si el Ayuntamiento no paga ese arrendamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que su Grupo apoyó en su día el establecimiento del tercer Juzgado, si bien, considera que la actuación de la Comunidad Autónoma al asumir las competencias de Justicia, en esta materia, no ha sido correcta, haciendo pagar a la Admon. Local estos errores. No obstante va a apoyar la propuesta de subvencionar a la Administración Autónoma por el arrendamiento de las dependencias del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 con la limitación de que se efectúe, exclusivamente, durante este año.

Por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta resultando **aprobado** por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (9), P.S.O.E. (6) e I.U.L.V.C.A. (2), y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo U.P. (3) y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se declara **ACORDADO**:

**1º.-** Instar a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía para que proceda de forma urgente a la tramitación del correspondiente expediente para la contratación del arrendamiento del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de esta Localidad, por corresponder a la misma las funciones y servicios en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

**2º.-** En tanto se materializa dicha contratación, continuar haciéndose cargo del alquiler correspondiente, como hasta ahora se ha venido haciendo, a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Medio Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

## ÁREA DE HACIENDA

### **SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA UNO DE JUNIO DE 1998, SOBRE CAMBIO DE FINANCIACIÓN OBRA Y LIQUIDACIÓN PLAYA SERENA II FASE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido dictaminada por la C.I. de Hacienda, del siguiente tenor literal:

“Entre los remanentes de crédito procedentes de 1.997, figura la cantidad de 55.000.000 ptas. derivadas de la economía en la partida 4.3.2761.00 relativa a la aportación a Planes Provinciales de dicho ejercicio, cuya financiación procedía de una Operación de Crédito.

Resultando que con fecha 16-01-98 el Ayuntamiento Pleno autorizó una modificación al alza de la obra denominada Obras en Playa Serena II Fase en la cantidad de 8.249.062 ptas. , que estaba financiada con enajenaciones, y habiéndose presentado la liquidación definitiva de 23.141.614 ptas. inferior al 10 % del proyecto, resulta un total de 31.489.656 ptas. a cuyo pago debe atenderse.

De cuanto antecede esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la adopción del siguiente Acuerdo:

1º).- Aprobar la cantidad de 31.489.656 ptas. en concepto de modificado de Proyecto y Liquidación definitiva de la obra Obras en Playa Serena II Fase.

2º) Autorizar, consecuentemente el cambio de destino del remanente de referencia para atender las obligaciones derivadas de las modificaciones de la obra anterior, practicándose en contabilidad los asientos correspondientes.

#### **Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 31.03.98.
- Certificación liquidación de ejecución suscrita por el Contratista y el Arquitecto Técnico Municipal.

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que su Grupo se va a abstener, ya que considera que se han producido numerosas modificaciones contractuales en las obras de reposición de infraestructuras de las Urbanizaciones de Roquetas de Mar y Playa Serena.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que se ha convertido en una costumbre la modificación de los contratos. Y considera, que ello se debe a una falta de estudio previo por parte de los redactores del proyecto, que no contemplan todas las circunstancias para la ejecución del mismo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que ya se produjo una modificación en la 1ª fase, preguntando que obras no se van a ejecutar de Planes Provinciales debida a esta modificación de créditos.

Toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, y manifiesta que se ha producido una diferencia de mediciones que es normal en toda liquidación. Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente expone que la financiación de la obra se debe a remanentes por economías derivados de los Planes Provinciales del año anterior.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación la Propuesta**, resultando **aprobada** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10), P.S.O.E. (6), y U.P. (3), y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

1º).- Aprobar la cantidad de 31.489.656 ptas. en concepto de modificado de Proyecto y Liquidación definitiva de la obra Obras en Playa Serena II Fase.

2º) Autorizar, consecuentemente el cambio de destino del remanente correspondiente a la aportación de Planes Provinciales del ejercicio de 1997 para atender las obligaciones derivadas de las modificaciones de la obra anterior, practicándose en contabilidad los asientos correspondientes.

**OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A OPERACIÓN DE TESORERIA POR IMPORTE DE 300.000.000 PESETAS.**

Por la Alcaldía-Presidencia se explica el motivo por el cual este asunto no ha podido ser dictaminado, sometiéndose a **ratificación** su inclusión en el orden del día, que resulta **desestimado** por diez votos a favor de los Concejales del Grupos P.P. (10) y once votos en contra de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (6), U.P. (3), e I.U.L.V.C.A. (2), por lo que no procede su debate ni adopción de acuerdo.

**NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1998, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES DE EMPRESA MIXTA ENCARGADA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS AGRICOLAS.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 15 de Junio de 1998, relativa a modificación del Presupuesto para la adquisición de participaciones de empresa mixta encargada de recogida de residuos agrícolas, del siguiente tenor esencial:

*“5º) MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ( 1/98)*

*Incoado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de Junio de 1.998, expediente de Crédito extraordinario, que se financiará mediante baja de crédito de otra partida no comprometida, cuya dotación estimo reducible, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 158.2) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de la Haciendas Locales, y el 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, cuyas características principales son las siguientes:*

*1. Descripción de la Modificación y recursos utilizables.*

*2.1) El Gasto a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 11 del corriente, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistente en la Adquisición de Acciones de la empresa Mixta de Recogida de Residuos Agrícolas*

*2.2) Se trata de un gasto específico y determinado, como exige la legislación vigente.*

*2.3) No existe en el estado de gastos del Presupuesto, crédito destinado a esta finalidad específica..*

*2.4) Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dota de crédito extraordinario:*

PARTIDA PRESUPUESTARIA		Consignación anterior	Aumento	TOTAL
Código	DENOMINACIÓN	(1)	(2)	(3 = 1+2)
5.3.3.860.00	Adquisición Acciones	0	2.000.000	2.000.0000
		0	2.000.000	2.000.000

2.5) Bajas de Créditos en :

PARTIDA PRESUPUESTARIA		Consignación anterior	Baja	TOTAL
Código	DENOMINACIÓN	(1)	(2)	(3 = 1-2)
5.3.3.227.00	Trabajos Realzdos. empresas	5.500.000	2.000.000	3.500.000
		5.500.000	2.000.000	3.500.000

Siendo coincidentes los importes del crédito Extraordinario y las bajas, se conserva el equilibrio presupuestario, de conformidad con el Art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril

**DICTAMEN:**

Vistos los documentos de referencia, a la modificación Presupuestaria, esta Comisión con los votos a favor del P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E. y U.P, es decir, cinco votos a favor y cuatro abstenciones eleva al Pleno de la Corporación la Propuesta antedicha.”

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Dictamen de la C.I. de Agricultura de fecha 11.06.98.
- Informe del Interventor de Fondos de fecha 15.06.98.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12.06.98.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10), P.S.O.E. (6) y U.P. (3), y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación número uno al Presupuesto General para 1998 consistente en dotar a la partida reseñada con crédito extraordinario con cargo a la baja de crédito expresada.

2º.- Exponer al público, conforme establece el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas locales, previo anuncio en el BOP, durante el plazo de 20 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el área de Hacienda y presentar las reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presenten reclamaciones.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1998, RELATIVA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 15 de Junio de 1998, relativa a reconocimiento de crédito de facturas de ejercicios anteriores, del siguiente tenor literal:

**“4º) RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO**

*Habiendo tenido entrada en el presente ejercicio justificantes documentales acreditativos de obligaciones derivadas de suministro de bienes o servicios, efectuados en ejercicios anteriores, y para los cuales no hay constancia de los respectivos registros contables.*

*CONSIDERANDO lo dispuesto en art. 26 del R.D. 500/90, que establece que las obligaciones de ejercicios anteriores se aplicaran a los créditos del presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, que el art. 60.2 del mismo texto legal, atribuye la competencia al Ayuntamiento Pleno en el caso de reconocimiento extrajudicial de créditos, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:*

**PROPUESTA**

*1º) Aprobar las siguientes obligaciones cuyas características son:*

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO / TERCERO</b>	<b>PESETAS</b>
4.5.1.226.08	NOVOTECNICA: Venta de Periódicos	200.200
1.1.1.230.00	VIAJES URCI, S.A.: Billetes / Hoteles	280.400
6.1.1.220	Mª Carmen Avilés Puertas / Copias y Planos	42.671
3.2.3.226.14	MARIN AMAT, ENRIQUE / Viajes S. Sociales	353.100
3.2.3.226.14	RAMON DEL PINO / Viajes 3ª Edad	308.160
4.5.2.489	MARIN AMAT, ENRIQUE / Viajes Deportes	2.591.540
4.5.1.226.08	MARIN AMAT, ENRIQUE / Viajes Cultura	1.150.250
4.5.1.204.00	MARIN AMAT, ENRIQUE / Viajes Universidad	3.742.325
4.3.2.210.01	GONZALO CIRUJEDA / Adquisición plantas	321.646
4.3.2.210.00	PROBISA / Asfaltado de Calles	5.000.000
1.2.1.212	VOZ Y DATOS S.L. / Reparaciones Telefonía	265.132
	Total reconocimiento .....	14.252.424

**DICTAMEN:**

*Vistos los documentos de referencia, propuesta de Reconocimiento de Crédito esta Comisión con los votos a favor del P.P. y las abstenciones de los grupos P.S.O.E., y U.P, es decir, cinco votos a favor y cuatro abstenciones eleva al Pleno de la Corporación la Propuesta antedicha.”*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta de la Alcaldía sobre reconocimiento de crédito de fecha 10.06.98.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen resultando **aprobado** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10), P.S.O.E. (6) y U.P. (3), y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A. (2), por lo que se declara **ACORDADO:**

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

## ÁREA DE URBANISMO

**UNDECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION REFORMADO DEL SECTOR 21 DE NN. SS. MM., HOY U.E. 44 DEL P.G.O.U.DE ROQUETASDE MAR, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen:**

*“1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21 de NN.SS.MM., promovido por PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.*

*Vista la aprobación inicial efectuada mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia de fecha 17 de Abril de 1.998, y que durante el plazo de exposición pública (B.O.P. nº 80 de 28 de Abril de 1.998 y diario “La Crónica” de 24 de Abril de 1.998), se han presentado dos alegaciones por don Mariano Hernández Caro en representación de Mayfranktour, S.A., y don Andrés Beltrán Herrada en representación de la Junta de Compensación Sector 20.*

*Vistos los informes obrantes en el expediente.*

*La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E., U.P. e I.U. -L.V.- C.A. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina lo siguiente:*

*Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21 de NN.SS.MM., promovido por PROMOCIONES ROQUETAS ESTE S.L., REPRESENTADA POR DON CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.*

*Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Mariano Hernández Caro en representación de Mayfranktour, S.A., y don Andrés Beltrán Herrada en representación de la Junta de Compensación Sector 20, por los siguientes motivos:*

*La red de pluviales ejecutada por el Sector 20 de NN. SS. MM., para su evacuación precisa de una instalación forzada ( bombeo), dado que la misma está ejecutada a una cota inferior del lecho de la Rambla del Cañuelo. Por dicha red discurrirán aguas procedentes de los Sectores 20, 21 y parte del Sector Las Salinas; debiendo completarse la infraestructura de los servicios pendientes, de acuerdo con las soluciones técnicas consensuadas en reiteradas reuniones celebradas en este Ayuntamiento, referentes a evacuación de aguas residuales y pluviales, conexión con la arteria municipal de aguas etc., con cargo y por cuenta de las promociones indicadas en la proporción que corresponda a cada Sector.*

*Tercero.- De resultar aprobado, se publicará mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.*

*No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”*

### **Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 25 de Mayo de 1998.
- Escrito de Don Andrés Beltrán Herrada, Presidente Junta de Compensación Sector 20 con N.R.E. 7.472 de fecha 22.05.98, comunicando que en el proyecto modificado del Sector 21 se ubica una estación de bombeo para red de pluviales de los sectores 20 y 21.
- Escrito de Don Mariano Hernández en representación de Mayfranktour S.A., con N.R.E. 7.471 de fecha 22.05.98 presentando alegaciones al proyecto modificación de la Urbanización Sector 21.
- Edicto de publicación en el B.O.P. nº 80 de fecha 28.04.98 y en el diario La Crónica se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21.

- Oficios de publicación del Edicto reseñado, al Subdelegado el Gobierno y al Sr. Director del La Crónica.
- Notificación de información de aprobación inicial del proyecto de Urbanización dirigida al Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 17/04/98.
- Resolución de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 21 notificado a Promociones Roquetas Este S.L. con N.R.S. 6.740 de fecha 18.04.98.
- Escrito de don Gonzalo Ramírez Rodríguez con N.R.E. 4.355 de fecha 26.03.98, adjuntando copia de planos de ajardinamiento, y red de riego visados pro el Colegio de Arquitectos..
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 24 de Marzo de 1998.
- Informe Técnico de fecha 20 de Marzo del actual.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 18.03.98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 06.03.98.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 30.01.98.
- Escrito de Don Carlos González González en rep. Promociones Roquetas Este S.L. con número 1.155 de fecha 28.01.98. solicitando sea tramitado el expediente de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

No tomando la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resulta **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DUODECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA U.E-23, DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, P.E.R.I. EXPTE. 1/98, PROMOVIDO POR LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON ARTURO EGEO HUESO.**

Se da cuenta del **Dictamen:**

*“4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por LA TAPUELA S.A., , representada por don Arturo Egea Hueso, en la Unidad de Ejecución nº 23, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 1/98, Calles Carlos Martel y Carlomagno, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.*

*Vista la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de Febrero de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.*

*Visto que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 44, de 5 de Marzo de 1.998 y diario “La Crónica” de 2 de Marzo de 1.998), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.*

*Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 4 de Mayo de 1.998, emitido en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se indicaba que la aprobación definitiva del presente P.E.R.I. debería realizarse una vez se aprobara el Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en cuanto a la corrección de las fichas de las Unidades de Ejecución en lo que afecta a la asignación de usos característicos.*

*Vista la aprobación del Texto Refundido del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada en sesión plenaria de 21 de Mayo de 1.998, en el que se han corregido las fichas de las Unidades de Ejecución, en cuanto a la asignación de usos característicos.*

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por LA TAPUELA S.A., representada por don Arturo Egea Hueso, en la Unidad de Ejecución nº 23, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. PERI 1/98, Calles Carlos Martel y Carlomagno, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

**TERCERO.-** El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

**CUARTO:** Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

**QUINTO:** El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

*No obstante, el Pleno con su superior criterio."*

#### **Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Informe elaborado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorial y Urbanismo de fecha 4 de Mayo de 1998.
- Escrito dirigido al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la J.A. con N.R.S. 6.791 de fecha 20.04.98 remitiendo Proyecto del P.E.R.I.
- Certificado de fecha 17.04.98 por el que se manifiesta que durante el periodo de exposición al público no se han presentado alegaciones algunas.
- Edictos de aprobación inicial y provisional publicados en el B.O.P. número 44 de fecha 5 de Marzo del actual. y en el diario La Crónica de fecha 2 de Marzo del actual. Sendos escritos dirigidos al Subdelegado del Gobierno y al Director de la Crónica para la publicación de los citados Edictos.
- Escrito dirigido al Colegio de Arquitectos de fecha 18.02.98 dando cuenta del citado expediente.
- Notificación de la Resolución de fecha 18.02.98 de aprobación inicial y provisional del PERI a la entidad La Tapuela S.A.
- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18.02.98 de aprobación inicial y provisional.
- Dictamen de la C.I.de Urbanismo de fecha 10.02.98.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de fecha 10.02.98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 06.02.98.
- Escrito presentado por Don Enrique Martínez Sánchez en repr. La Tapuela S.A., de fecha 06.02.98 adjuntando memoria cambiada.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 3.02.98.
- Escrito presentado por Don Enrique Martínez Sánchez en repr. La Tapuela S.A., de fecha 21.01.98, adjuntando plano del P1.
- Escrito de Don Arturo Egea Hueso en rep. La Tapuela S.A. de fecha 16.12.97 solicitando se de trámite legal. Adjuntando fotocopia escritura de compraventa.

No tomando la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resulta **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.



**DECIMOTERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEL CONVENIO URBANISTICO DE LA U.E. 23 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR PROMOVIDO POR LA TAPUELA S.A., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO CHAVES.**

Se da cuenta del **Dictamen:**

“ 2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por La Tapuela S.A., con CIF-04042644, representada por don Francisco Romero Chaves, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-23 ( Calle Carlos Martel ), mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:

■ 10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la UE-23: 360 U.A. X 15.000 pts / U.A.=	5.400.000 pts.
■ Diferencia de aprovechamiento de la UE-23= 363 UA X 7.371 pesetas / U.A =	2.677.884 pts.
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>8.077.884 pts</b>

Mediante el presente Convenio se exime al Ayuntamiento de los costes de Urbanización correspondientes a esta Unidad de Ejecución, comprometiéndose La Tapuela S.A., al abono de la citada compensación económica en el plazo de 15 días desde la aprobación plenaria del presente Convenio.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención de P.S.O.E. , U.P. y I.U.L.V.C.A., y los votos favorables del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por La Tapuela S.A., con CIF-04042644, representada por don Francisco Romero Chaves, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-23 ( Calle Carlos Martel ), con las estipulaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

No obstante, el Pleno con su superior criterio.”

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 22 de Mayo de 1998.
- Escrito de Don Francisco Romero Chaves en rep. La Tapuela S.A. con N.R.E. 6.734 de fecha 12.05.98, proponiendo Convenio Urbanístico.
- Escrito de Don Arturo Egea Hueso en rep. La Tapuela S.A. con N.R.E. 6.323 de fecha 06.05.98, solicitando que quede sin efecto convenio urbanístico de fecha 23.03.98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 7.4.98.
- Escrito de Francisco Romero Chaves en repr. La Tapuela con N.R.E. 4.147 de fecha 23.03.98, solicitando aprobación de Convenio Urbanístico.

Se inicia la **deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que va a votar en contra, ya que su Grupo está en desacuerdo con la venta de patrimonio en la zona de Aguadulce, al entender que es necesario que el Ayuntamiento o el Organo de autogestión que se

constituya disponga de terrenos para su desarrollo urbanístico. En este mismo sentido se manifestó cuando se aprobó el Convenio Urbanístico de La Ventilla del Sector 14 el día 16 de Enero de 1998.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien contesta al Portavoz del Grupo U.P., en el sentido de que en estas unidades de actuación, no es posible las viviendas de V.P.O., habiendo optado los propietarios de la misma por la compensación económica de acuerdo con la normativa legal, que puede ser destinado a otros fines de interés social en beneficio de dicha zona. Por otro lado, en cuanto a equipamientos y zonas libres, no se ve alterado o disminuido como consecuencia de dicho acuerdo. Finalmente, manifiesta que el producto de estos convenios es para la construcción de las ampliaciones de los colegios y del instituto de Aguadulce.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **DESESTIMADO** por diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.P. (10), y once votos en contra de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2).

**DECIMOCUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 22 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 23 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO LA TAPUELA S.A.**

Por la Alcaldía-Presidencia se retira este Punto del Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 del R.O.F. por lo que no se procede a debatir ni adoptar acuerdo alguno.

**DECIMOQUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 1 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA U.E.-80.3 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, P.E.R.I. 3/98, PROMOVIDO POR PROMOROMANILLA S.L., REPRESENTADA POR D. MANUEL GOMEZ GILABERT.**

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

*“5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por PROMOROMANILLA S.A., representada por don Manuel Gomez Gilabert, en la Unidad de Ejecución nº 80.3, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 3/98 PERI, en calle Santander y calle Los Molinos, según proyecto redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte.*

*Visto la aprobación inicial y provisional, en el caso de no producirse alegaciones, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 18 de Marzo de 1.998, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.997, de 14 de Abril, en su artículo 4, que reforma lo establecido en el artículo 21.1) párrafo n) en relación al artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.*

*Visto que durante dicho plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 57, de 24 de Marzo de 1.998 y diario “La Crónica” de 23 de Marzo de 1.998), no se produjo alegación en contra, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.*

*Visto que con fecha 28 de Abril de 1.998, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Publicas y Transportes el expediente completo del P.E.R.I., a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, sobre delegación de competencias urbanísticas en los Ayuntamientos y que, habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo, y no haberse producido, ha de entenderse informado favorablemente, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1) del citado artículo.*

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior, promovido por PROMOROMANILLA S.A., representada por don Manuel Gomez Gilabert, en la Unidad de Ejecución nº 80.3, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. 3/98 PERI, en calle Santander y calle Los Molinos, según proyecto redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

**TERCERO.-** El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

**CUARTO:** Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

**QUINTO:** El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

*No obstante el Pleno con su superior criterio.”*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado Prov. de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con N.R.S. 7.277 de fecha 28.04.98, remitiendo Proyecto del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución 80.3 del P.G.O.U.
- Certificado de no haberse presentado alegación alguna al Proyecto del P.E.R.I. durante el plazo de información pública.
- Edicto publicado en el B.O.P. número 57 de fecha 24 de Marzo del actual y en el diario La Crónica de fecha 23 de Marzo del actual, sobre aprobación del Proyecto del P.E.R.I.
- Sendos oficios dirigidos al Subdelegado del Gobierno y al Director de la Crónica con números de R.S. 5.035 y 5.034 de fecha 18.03.98 para publicación del Edicto.
- Comunicado al Colegio Oficial de Arquitectos con N.R.S.5.033 de fecha 18.03.98 por el que se aprueba inicial y provisionalmente el PERI.
- Notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidente de fecha 18 de Marzo de 1998, aprobando dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 11.3.98 sobre el PERI reseñado a Promoromanilla S.L.
- Resolución de la Alcaldía-Presidente de fecha 18 de Marzo de 1998, aprobando dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 11.3.98 sobre el PERI.
- Dictamen de la C.I. Urbanismo de fecha 11.3.98.
- Informe del Jefe de Sección Servicios Jurídicos de fecha 11.03.98.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19 de Febrero de 1998.
- Solicitud de la entidad Promo-Romanilla S.L. con N.R.E. 17.059 de fecha 19-12-97 solicitando tramitación para aprobación inicial de dicho P.E.R.I., adjuntando documentación para su aprobación.

No tomando la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resulta **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara

**ACORDADO:**

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOSEXTO.-DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 22 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 80.3 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR PROMOROMANILLA S.L.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*“5º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 80.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por PROMOROMANILLA S.L., representada por don Manuel Gómez Gilabert, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

*La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior del U.E.80.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar formulado por PROMOROMANILLA S.L., representada por don Manuel Gomez Gilabert, como propietario único.*

*SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.*

*No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”*

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Jefe de Sección Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 22.06.98.
- Informe del Director del P.G.O.U.de fecha 10.06.98.
- Escrito de don Manuel Gómez Gilabert con N.R.E. 7756 de fecha 28.05.98, solicitando que se a aprobado el Proyecto de Compensación de la U.E. 80.3. Adjunta fotocopia escritura pública de compraventa ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes con número de protocolo 3.898 de fecha 6.11.97.

No tomando la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resulta **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOSEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 8 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONVENIO FORMULADA POR**

**ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L. REPRESENTADA POR DON ANTONIO LANGLE GRANADOS DE LA U.E.-102.**

Se da cuenta del **Dictamen:**

“ 1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por Organización de Comunidades Almerienses S.L., con CIF B-04199196, representada por don Antonio Langle Granados, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-102, mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:

10% del aprovechamiento tipo correspondiente a la UE-102: 1.649 U.A. X 20.000 pts / U.A.=	32.980.000 pts.
Exceso de aprovechamiento de la UE-102= 1.499 UA X 11.700 pesetas / U.A =	17.538.300 pts.
	=====
<b>TOTAL</b>	<b>50.518.300 pts</b>

Mediante el presente Convenio se exime al Ayuntamiento de los costes de Urbanización correspondientes a esta Unidad de Ejecución.

Visto el informe obrante en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E. , U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por Organización de Comunidades Almerienses S.L., con CIF B-04199196, representada por don Antonio Langle Granados, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-102, con las estipulaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”..

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 4.6.98.
- Escrito de Don Antonio Langle Granados en repr. de la Organización de Comunidades Almerienses S.L., solicitando la aprobación del Proyecto de Compensación de la U.E. 102.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien felicita al Promotor de este Convenio por ofertar un precio similar al del mercado; no obstante manifiesta que su Grupo va a votar en contra del Punto por los mismos motivos expuestos en el Punto Decimotercero.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **DESESTIMADO** por diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.P. (10), y once votos en contra de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (6), U.P. (3) e I.U.L.V.C.A. (2).

**DECIMOCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 22 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 102 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L.**

Por la Alcaldía-Presidencia se retira este Punto del Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.3 del R.O.F. por lo que no se procede a debatir ni adoptar acuerdo alguno.

**DECIMONOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 8 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9 DE NN. SS. MM., HOY U.E.9 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

*“2º LA JUNTA DEL COMPENSACIÓN DEL SECTOR 9 DE NN. SS. MUNICIPALES, REPRESENTADA POR DON ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, presenta proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de Febrero de 1.996 ( B.O.P. nº 115 de 14-06-96), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

*La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, constan en el Proyecto de Compensación, así como el Acta de Ocupación de los terrenos expropiados a I.A.R.A. a favor de la Junta de Compensación, de fecha 5 de Junio de 1.998.*

*Los propietarios han constituido la Junta de Compensación según escritura pública de 2 de Octubre de 1.997 y aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 6 de Noviembre de 1.997.*

*La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.*

*Igualmente consta la compensación económica de las parcelas correspondientes al aprovechamiento medio del citado sector efectuada mediante convenio aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 12 de Noviembre de 1.996.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos PSOE, U.P. y I.U.L.V.C.A, y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro.*

*SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*CUARTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.*

*No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”*

**Igualmente se da cuenta de la siguiente Enmienda presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo:**

*“La Comisión Informativa de Urbanismo en Sesión celebrada el día 8 de Junio de 1998, dictaminó favorablemente aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector 9 de NN.*

SS. Municipales, hoy U.E. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro.

La parcela denominada D-1 destinada al uso del servicio docente, recogiendo lo previsto en el Reglamento de Planeamiento por ser una superficie de 6.000 m2, resulta adjudicada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Con objeto de posibilitar la ejecución de un Centro de Enseñanza, constituyendo sobre la citada parcela, en su caso, un Derecho de Superficie, se deberá solicitar del Registro de la Propiedad que se haga constar en su inscripción el uso educativo del suelo con un régimen jurídico patrimonial . Roquetas de Mar (Almería) a 24 de Junio de 1998.EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.”

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado con la Enmienda.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 8.6.98.
- Escrito del Presidente de la Junta de Compensación del Sector 9 con N.R.E. 7.999 de fecha 02.06.98, adjuntando addenda en la ficha de la parcela PL1, y plano de situación.
- Escrito del Presidente de la Junta de Compensación del Sector 9 con N.R.E. 7.998 de fecha 02.06.98, adjuntando copia de la escritura de adhesión a la Junta de Compensación otorgada por Don Luis Vizcaino Martínez y esposa ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes con número de protocolo 1492 de fecha 28.05.98.
- Escritura de Don José María Requena Company con N.R.E. 4.593 de fecha 31.03.98, solicitando personarse en el expediente urbanístico que se tramita e informe de lo actuado.
- Escrito del Presidente de la Junta de Compensación del Sector 9 con N.R.E. 4.261 de fecha 25.03.98, adjuntando escrito de Don Luis Vizcaino Martínez, relativo a los terrenos que posee en el Sector 9.
- Escrito del Presidente de la Junta de Compensación del Sector 9 con N.R.E.1.341 de fecha 02.02.98, adjuntando plano de adjudicaciones del proyecto de Compensación y las fichas urbanísticas de las parcelas resultantes.
- Escrito del Presidente de la Junta de Compensación del Sector 9 con N.R.E.16.206 de fecha 01.12.97, adjuntando copia completa del proyecto de compensación del referido Sector.Fotocopias de las Cartas de pago con los números 6.872 al 6.883. Nota simple informativa del Registro de la Propiedad.
- Escrito de Don José Requena García y otros con N.R.E. 3.017 de fecha 11.04.98, relativo a que se siga la tramitación letal del expediente de constitución de la Junta de Compensación del citado Sector.

No tomando la palabra ningún Concejil, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen con la Enmienda, resulta **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen con la Enmienda en todos sus términos.

**VIGESIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 22 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 109 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO HORTIAGRICOLA S.L.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 109 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por HORTIAGRICOLA S.L., representada por don Manuel Escanez Fuentes, como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en 21 de Mayo de 1.998, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes constan igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Igualmente consta la compensación económica de las parcelas correspondientes al aprovechamiento tipo de la citada Unidad de Ejecución efectuada mediante convenio aprobado en sesión plenaria de fecha 3 de Julio de 1.997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior del U.E.109 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar formulado por HORTIAGRICOLA S.L., representada por don Manuel Escanez Fuentes, como propietario único condicionado a la publicación en el boletín oficial correspondiente del P.E.R.I. de la citada Unidad de Ejecución .

**SEGUNDO.-** De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Informe de la Jefe de Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 22.06.98.
- Escrito de Don Alfonso Cuesta Roldán con N.R.E. 8.293 de fecha 08.06.98, adjuntando dos proyectos de compensación de la UE 109.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 29.04.98.
- Escrito de Don Manuel Escanez Fuentes con N.R.E. 3.479 de fecha 11.03.98, adjuntando dos ejemplares del proyecto de compensación.

No tomando la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resulta **aprobado** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10), P.S.O.E.(6) e I.U.L.V.C.A. (2), y tres abstenciones de los Concejales del Grupo U.P. (3), por lo que se declara

**ACORDADO:**

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**VIGESIMOPRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE**



**JUNIO DE 1.998, RELATIVO AL PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO CONCERTADO DE ENSEÑANZA.**

**Se da cuenta del Dictamen:**

“1º Se da cuenta del Pliego Tipo de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que ha de regir en el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre un bien inmueble perteneciente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con destino a la construcción de un Centro Concertado de Enseñanza.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E. y U.P. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente el citado pliego.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 15.06.98.
- El citado Pliego Pliego Tipo de Cláusulas Económico Administrativas Particulares.

*“PLIEGO DE CLAUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO PARA LA CESION DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE UN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO CON LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS*

**CUADRO DE CARACTERISTICAS.-**

- Denominación: Parcela D-1, Sector 9.
- Denominación y descripción del inmueble (linderos):  
N.O. : Calle H.  
N.E.: Calle E.  
S.E. : Calle La Fabriquilla  
S.O. Calle G.
- Situación urbanística: Parcela de uso docente del Sector 9. Ocupación máxima 50 %. Edificabilidad: 0.55 m2t/m2s. Altura máxima 6 metros mínimo.
- Registro Propiedad: pendiente su inscripción de la aprobación del Proyecto de compensación.
- TIPO DE LICITACIÓN: 100.000 pesetas.
- GARANTIA PROVISIONAL: 2 % del tipo de licitación.
- PLAZO DEL DERECHO DE SUPERFICIE: 75 años

**I. OBJETO.-** Constituye el objeto del contrato la cesión del derecho de superficie por un período de setenta y cinco (75) años desde la notificación del acuerdo de adjudicación, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza obligatoria, bajo el régimen de concierto con la Administración educativa o cualquier otro sistema de similares características, mediante Concurso del inmueble perteneciente al Municipio descrito en el Cuadro de Características anexo a este Pliego.

Este Derecho será transmisible manteniendo su destino, previa autorización del Ayuntamiento, y susceptible de un sólo gravamen para financiar, exclusivamente, la construcción del Centro objeto del Derecho, según el presupuesto de construcción aprobado.

**II.- CARÁCTER DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene carácter de contrato administrativo especial de conformidad con lo establecido en el art. 5.2.b de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y se regirá

**1º.- En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por sus propias normas con carácter preferente que son:**

- a) las contenidas en el Capítulo segundo del Título VIII del Real Decreto Ley 1/1992 como Ley Estatal, o, en su caso, como Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley1/1997, de 18 de junio ,
- b) las derivadas del título constitutivo cuyas características se recogen en el presente Pliego y que se reflejaran en el acuerdo de adjudicación.

C) *Por las normas de Derecho privado.*

2º.- con carácter supletorio por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

III. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- *Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas para contratar en su art. 20 de la LCAP, en la redacción dada por la Disposición Adicional 1ª de la Ley 9/96 de 15 de Enero, en relación con el art. 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General.*

IV. TIPO DE LICITACION Y CANON PERIÓDICO.- *El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad indicada en el apartado correspondiente del Cuadro de Características anexo a este Pliego.*

*Corresponde, su cuantía, con el importe del canon inicial que de forma anual y durante la vigencia del derecho de superficie debe abonarse por la concesión del mismo. Este canon periódico tendrá la consideración de revisable anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo, devengándose por vencimientos con referencia a la fecha de la inscripción del título en el Registro de la Propiedad.*

V. FIANZAS.- *Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso deberán constituir una fianza provisional en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, por el importe recogido en el Cuadro de Características, igual al 2 por 100 del tipo de licitación, y en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 de la LCAP.*

*La fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación, quedando retenidas las del adjudicatario.*

*El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por el importe indicado en el Cuadro de Características, equivalente al 6 por 100 del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.*

*La fianza definitiva se mantendrá en concepto de depósito durante todo el tiempo de vigencia del derecho de superficie, devolviéndose al finalizar el mismo, respondiendo del cumplimiento de las condiciones establecidas en el derecho de superficie.*

VI. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

6.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

*Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en mano en el Registro de Licitaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Sección de Patrimonio y Contratación, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, en días hábiles de oficina dentro del horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.*

*También podrán presentarse, en el plazo indicado, proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro Registro correspondiente.*

*El plazo para la presentación de ofertas será de un mes contado a partir de la última publicación del anuncio de licitación en los Diarios Oficiales; en el supuesto de que el último día para la presentación de proposiciones coincida en sábado se prorrogará al lunes siguiente.*

6.2. Proposiciones y documentación complementaria.

*Las proposiciones constarán en dos sobre denominados A y B que se presentarán cerrados y firmados, sellados o lacrados por el licitador o persona que lo represente, encima de la junta de la solapa del sobre, en cada uno de los cuales y en su anverso se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador.*

*SOBRE A*, contendrá la propuesta económica y relación de méritos, según modelo más abajo indicado, y deberá tener la siguiente inscripción o lema: "PROPOSICION ECONOMICA Y RELACION DE MERITOS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA DOCENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DENOMINADO D-1 DEL SECTOR 9 CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA CONCERTADO."

*Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y su presentación presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna.*

"Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, conforme acredita \_\_\_\_\_ mediante \_\_\_\_\_) enterado del concurso publicado en el Boletín Oficial de \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_, toma parte en el mismo comprometiéndose a adquirir el DERECHO DE SUPERFICIE objeto del presente concurso denominado D-1 DEL SECTOR 9, en la cantidad de \_\_\_\_\_ (letra y número) con arreglo al Pliego de Condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

*Que adjunto acompaña, en este sobre, a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de preferencia por los que se rige esta adjudicación, los siguientes documentos:*

Documentación acreditativa de los méritos del concurso, con la experiencia que, en su caso, se tenga en actividades relacionadas con el objeto del concurso y cuantos informes y documentos puedan aportar referencia a la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante, con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria de calidades de la construcción a efectuar, con indicación del Presupuesto de Ejecución Material cumplimiento de la normativa establecida, en especial el Decreto 1004/1991 de 14 de junio que regula los requisitos mínimos de los centros docentes no Universitarios que impartan enseñanzas de régimen general, con un grado de concreción de Anteproyecto .
2. Medios técnicos y humanos que van a ejercer la función administrativa y docente del Centro, con indicación de titulación y formación.
3. Declaración como iniciativa local de empleo conferida por el INEM, o cualquier otro reconocimiento oficial acreditativo del interés social de la Entidad, e inscripción en el Registro de Cooperativas, en su caso.

Lugar, fecha y firma.”

SOBRE B. contendrá la documentación seguidamente relacionada y deberá tener la siguiente inscripción o lema: “DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA PARCELA DOCENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DENOMINADO D-1 DEL SECTOR 9 CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA CONCERTADO.”

- a) D.N.I. del firmante de la proposición.
- b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.
- c) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en su caso, y de hallarse al corriente del pago de los Seguros Sociales, y en general aquella documentación que acredite que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como locales, según exige el R.D. 390/1996 de 1 de Marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de altos cargos, de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Acreditación, de acuerdo con la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y el R.D. 390/1996 de 1 de Marzo que desarrolla la misma, de que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la misma.

Los documentos anteriores podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente..

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, que una vez presentada no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. En caso de concurrir a la licitación varias personas conjuntamente, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración. No podrá suscribirse ninguna propuesta conjuntamente con otros, si lo ha hecho individualmente, o de otra forma conjunta con otros.

VII. ACTO DE APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente. La Mesa se constituirá a las 13 horas del día señalado, del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación o miembro en quién delegue.
- Secretario: el Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.
- Vocales: el Interventor de Fondos, el Letrado Asesor, el Jefe de la Sección de Patrimonio y Contratación, un Técnico del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento y el funcionario responsable de la Unidad de Contratación, quién además auxiliará al Secretario en el levantamiento de Actas.

Constituida la Mesa de Contratación, esta procederá con carácter previo a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres ( 3) días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, salvo por razón justificada, la Mesa de Contratación en acto público dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

Acto seguido el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre A y dará lectura a las proposiciones económicas y relación de méritos que contengan, acordando que aquellas que cumplan los requisitos exigidos pasen a los

*Servicios Técnicos competentes, que emitirán informe sobre la propuesta más ventajosa, y como base al acuerdo mediante el cual la Comisión Municipal de Gobierno adjudique el concurso o lo declare desierto.*

**VIII. PREFERENCIA EN LA ADJUDICACION.-** Para la adjudicación del presente concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Se otorgará una puntuación máxima de cinco puntos al licitador que acredite documentalmente mejor calidad de la construcción a efectuar, así como la mayor solvencia técnica, medios técnicos y humanos para la gestión del centro y una puntuación mínima de cero puntos al que oferte las condiciones mas bajas, calculándose proporcionalmente los puntos a las restantes ofertas.

2.- Se tendrá en cuenta, tener la consideración de cooperativa de enseñanza, debidamente inscrita por este concepto en el Registro Administrativo de Cooperativas adjudicándose por este concepto hasta un máximo de dos puntos y una puntuación mínima de cero puntos.

3.- Se otorgará una puntuación máxima de dos puntos al licitador que este considerada iniciativa local de empleo.

4.- Se otorgará una puntuación máxima de un punto al licitador que mejore al alza el tipo de licitación y una puntuación mínima de cero puntos al que oferte el precio mas bajo, calculándose proporcionalmente los puntos a las restantes ofertas.

5.- Se otorgará una puntuación máxima de un punto al licitador que mejore la oferta docente y de cero puntos al que no oferte ninguna mejora.

**IX. ADJUDICACION DEFINITIVA.-** Efectuada la adjudicación definitiva por la Comisión Municipal de Gobierno, a la vista del informe del servicio correspondiente, será notificada al adjudicatario para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación proceda al ingreso del precio definitivo en la Caja de Depósitos Municipal, como trámite previo para la formalización del contrato.

Si no atendiera el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la formalización del derecho, o impidiere que se formalice el mismo en el plazo establecido para ello, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumplierse las condiciones del Pliego o si del contenido de las proposiciones presentadas se derivase la ausencia de garantías para el buen y exacto cumplimiento de las bases de adjudicación.

En el supuesto de que el concurso quedara desierto por cualquiera de las causas antes mencionadas o bien por la ausencia de licitadores, el Ayuntamiento podrá proceder nuevamente a su cesión onerosa en virtud de concurso público y con arreglo a las condiciones establecidas en la legislación vigente.

**X. FORMALIZACION DEL CONTRATO.-** El contrato se formalizará en Escritura Pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva. Todos los gastos, arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar el otorgamiento de la Escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada serán de cargo y cuenta exclusiva del adjudicatario.

**XI. COSTES A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO.-** En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y todos los gastos de carácter fiscal (IVA así como cualquier otro que estuviere establecido por la legislación vigente), notarial y Registral que se deriven de la misma.

**XII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-** Transmitida el derecho de superficie sobre el inmueble objeto del concurso que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El adjudicatario deberá construir un Centro de Enseñanza concertado o bajo otro sistema de similares características con la Administración educativa con arreglo a las características del Proyecto, manteniendo este destino durante el período de vigencia del derecho de superficie.

b) En el plazo de seis meses habrá de presentar la solicitud y proyecto de edificación conforme a la Normativa Urbanística vigente.

c) El plazo de ejecución de las obras de edificación a efectuar por el adjudicatario será de dieciocho meses contados a partir de la concesión de la licencia de obras municipales.

d) Concedida la licencia, deberán realizarse las obras a ritmo normal y dentro del plazo señalado en la misma, que será el fijado en el apartado anterior, comprobándose por los Servicios Técnicos Municipales adscritos al Area de Urbanismo y Medio Ambiente el cumplimiento de esta condición.

e) En el plazo de un año desde la terminación de la construcción deberá contar con las autorizaciones pertinentes para impartir las enseñanza en régimen de concierto u otro sistema de similares características, con la Administración educativa, aportando al efecto ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con carácter anual, certificación acreditativa del cumplimiento de esta condición.

f) Deberan concertar un seguro de responsabilidad civil para culaquier acción u omisión que pueda perjudicar o causar daños materiales o personales derivados del ejercicio de este derecho.

g) Deberan mantener la edificación e instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento, realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas para su conservación ya sea de oficio o a requerimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar o de la administración educativa.

*Si el adjudicatario incumpliese cualquiera de las condiciones antes reseñadas, se resolverá la adjudicación y el Derecho de superficie revertirá a la Corporación con todas sus pertenencias y accesorios sin que el Ayuntamiento tenga que abonar o compensar al interesado cantidad alguna, bastara para acreditar este incumplimiento acta notarial de constancia de hechos acreditando el incumplimiento que acompañada de escritura de constitución del derecho de superficie para la solicitar la resolución del derecho real con reversión dimanante de incumplimiento de resolución expresa, pudiéndose proceder nuevamente a su cesión onerosa en virtud de concurso público y con arreglo a las condiciones establecidas en la legislación vigente.*

*Transcurridos setenta y cinco años ( 75 ) desde el acuerdo de adjudicación del concurso se extinguirá el derecho de superficie y el dueño del suelo hará suya la propiedad de lo edificado y sus instalaciones sin que deba satisfacer indemnización alguna, extinguiéndose toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.*

*XIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*

*Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.  
En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.*

*XIV. JURISDICCION.- Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del correspondiente contrato serán resueltas por los Tribunales Contencioso-Administrativo con jurisdicción en el municipio de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el art. 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.”*

No tomando la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resulta **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

## **VIGESIMOSEGUNDO.-DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 15 DE JUNIO DE 1.998, RELATIVO A EXPEDIENTE PARA LA GESTION MUNICIPAL DEL SERVICIO PUBLICO DE SUMINISTRO DE GAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“Se ha recibido el día 1 de junio de 1998 de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Trabajo e Industria la notificación de incoación de expediente de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas en el t. m. de Roquetas de Mar .

El citado expediente se inicia a instancia de Gas Andalucía S.A. que ha presentado un Proyecto básico de concesión administrativa para la distribución y suministro doméstico-comercial de gas canalizado en Roquetas de Mar .

El artículo sexto de la Ley 10/1987 de 15 de mayo establece que notificado la incoación de acuerdo a la Entidad Local, esta podrá hacer uso de la facultad de reserva que se establece en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, correspondiendo al Estado, o a la Comunidad Autónoma en caso contrario.

La prestación del servicio público de suministro de gas se considera de especial interés para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y en tal sentido se considera oportuno hacer uso de la reserva establecida mediante la adopción de acuerdo de iniciación de expediente dirigido al ejercicio de la actividad objeto de la posible concesión. Transcurrido el plazo de dos años sin que se inicien las obras correspondientes se considerará, salvo causa justificada, que el Ayuntamiento renuncia a la prestación del suministro pudiendo continuarse con la tramitación del expediente con número de referencia GLP-T/871 – GE/mu.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Iniciar expediente para la gestión municipal del servicio público de suministro de gas en el t. m. de Roquetas de Mar declarando la reserva a favor del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.”

La Comisión, con las abstenciones de los grupos P.S.O.E. y U.P. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

**Consta en el expediente:**

- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22.06.98, por el que se inicia expediente para la gestión municipal del servicio público del suministro de gas en el T.M. de Roquetas de Mar.
- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo e Infraestructura de fecha 12.06.98.
- Escrito de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 18.05.98, relativo a notificación de incoación de expediente de concesión administrativa para la implantación del servicio público de suministro de gas en T.M. de Roquetas de Mar. Escrito de la Entidad Gas Andalucía S.A. solicitando concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural. Se adjunta proyecto básico de concesión.

No tomando la palabra ningún Concejel, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resulta **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**VIGESIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, MOCION DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A CONVERSIÓN COMO VIA URBANA DE LA TRAVESIA AGUADULCE – EL PARADOR.**

Por la Alcaldía-Presidencia se explica el motivo por el cual este asunto no ha podido ser dictaminado, sometiéndose a **ratificación** su inclusión en el orden del día, que resulta estimado por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, dándose cuenta de la **Propuesta**:

“ El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene interesada la conversión en vía urbana de la travesía nacional 340, en el tramo Aguadulce-El Parador para lo cual ha tramitado un Plan Especial de Protección de la Travesía redactado por el Arquitecto Don Gonzalo Hernández Guarch, de acuerdo Ocon las indicaciones efectuadas en su día por al Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental.

Dicho Plan Especial tiene su fundamento en la tutela y defensa de un importante interés publico y social ya que al ejecutarse las obras de la autovía “Puerto Lumbreras-Adra” se descarga el intenso tráfico que actualmente satura este tramo, permitiendo la remodelación de la zona urbana que constituye la puerta de acceso a este término municipal, terminando con una situación de carencia de infraestructura y dotaciones que impiden el normal y correcto desarrollo de esta zona y, por tanto, de este Municipal.

En definitiva, mediante esta actuación se pretende realizar las obras de urbanización precisas para transformar en vía urbana este tramo de CN-340, mediante la ejecución de un amplio boulevard, que

terminará con el carácter conflictivo y el peligro que conlleva, tanto a nivel peatonal, como rodado, de servicios y ambiental. Precisamente por su trascendencia y amplitud dicho Plan tiene como contrapartida un elevado coste económico, ya que tiene un Presupuesto General previo de 1.200.170.000 ptas. (Mil Doscientos Millones Ciento Setenta Mil Pesetas), cantidad a la que habrá de añadirse el costo de las expropiaciones, que se estima en cien millones de pesetas, según consta en la memoria del citado Plan Especial.

Por cuanto antecede y a fin de llevar a efecto la referida actuación en beneficio del interés público protegido, y dada la limitada y difícil situación económica que tiene este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 55 LBRL, 61 y ss. TRRL, concordantes y demás de aplicación, se propone al Pleno de la Corporación la adaptación del siguiente ACUERDO:

1º.- Interesar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la colaboración económica y asistencia activa precisas, para la ejecución del Plan Especial de Protección de al Travesía CN-340, tramo Aguadulce-El Parador, de Roquetas de Mar (Almería), según presupuesto y proyecto redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch, aceptándose como vía urbana por este Ayuntamiento, una vez ejecutada.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

**Consta en el expediente:**

- La Propuesta reseñada.
- Escrito de alegaciones presentadas por Don Leopoldo Martín Martín con N.R.E. 7.068 de fecha 26.06.95.
- Escrito de alegaciones presentadas por Don José Porcel Praena con N.R.E. 3.160 de fecha 23.03.95.
- Escrito de alegaciones presentadas por Don Juan Martínez Hernandez con N.R.E. 3.051 de fecha 21.03.95.
- Fotocopia del Edicto publicado en el B.O.P. nº 53 de fecha 20.03.95 y en el Diario La Crónica 24.02.95, sobre aprobación inicial del Plan Especial de Protección de la Travesía de la C.N. 340, tramo Aguadulce-El Parador.
- Escrito dirigido al Colegio de Arquitectos en Almería con N.R.S. 1732 de fecha 16.02.95, relativo al acuerdo Plenario de fecha 6.2.95 sobre aprobación inicial del citado Plan Especial de Protección de la Travesía.
- Dictamen de la C.I. Urbanismo de fecha 31.05.95.
- Informe de la Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 30.01.95.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 30.01.95.
- Escrito de Don Gonzalo Hernández Guarch, con N.R.E. 5.504 de fecha 21.06.94, solicitando certificación de la denominación final del mencionado Proyecto.
- Escrito de Don Gonzalo Hernández Guarch, con N.R.E. 5.400 de fecha 17.06.94, solicitando se tramite el mencionado expediente hasta su aprobación definitiva, adjuntando el Proyecto.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Ortega Paniagua, quien manifiesta que en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1994, se adoptó este mismo acuerdo, comprometiéndose el entonces representante territorial de carreteras en Andalucía Oriental del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a aportar una cantidad para la ejecución del Plan Especial.

Tras una animado debate, en el que se plantea la no ejecución de estas medidas y el apoyo por parte de todos los Grupos Políticos de cuantas medidas sean precisas para resolver este asunto, se somete a votación la Propuesta resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Interesar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la colaboración económica y asistencia activa precisas, para la ejecución del Plan Especial de Protección de al Travesía CN-340, tramo Aguadulce-El Parador, de Roquetas de Mar (Almería), según presupuesto y proyecto redactado por el arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch, aceptándose como vía urbana por este Ayuntamiento, una vez ejecutada.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo

### **AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

#### **VIGESIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de los servicios Sociales Comunitarios, del cual se dio cuenta en la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 26 de Mayo de 1998, uniéndose a la citada Acta como anexo número tres.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **AREA DE AGRICULTURA**

#### **VIGESIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998, RELATIVA A GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS INVERNADEROS DE LAS POBLACIONES DE ROQUETAS DE MAR, VICAR Y LA MOJONERA.**

**Se da cuenta del siguiente Dictamen:**

“ La Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Junio de 1998, emitió el siguiente Dictamen: 1º.- Dictaminar favorablemente el borrador del Convenio para la Constitución de una Empresa Mixta entre los Ayuntamientos de Roquetas de Mar , Vicar y La Mojónera y la empresa Técnicas Medioambientales Agrícolas, S.A., TECMED- (que se adjunta al presente dictamen como Anexo nº1 ) para la recogida y tratamiento de los residuos agrícolas; con los votos afirmativos del Grupo Partido Popular (PP), y las abstenciones de los Grupos Partidos Socialista Obrero Español (PSOE), Unión del Pueblo (UP) e Izquierda Unida- Convocatoria por Andalucía (IUCA-LV).”

**Se da cuenta, igualmente de la Enmienda presentada por el Sr. Concejal Delegado e Agricultura, del siguiente tenor literal:**

“Para la correcta gestión de los residuos de invernadero en la zona del poniente almeriense se hace preciso constar con una estructura común que bajo los parámetros de iniciativa mixta con empresas especializadas, de respuesta de forma inmediata y empresarial al problema de los residuos de la zona.

En este sentido se ha dictaminado constituir una empresa mixta entre el Ayuntamiento de Vicar, La Mojónera, y la empresa TECMED AGRICOLAS S.A., que dispone de tecnología y medios para



gestionar este tipo de residuos, y cuenta con experiencia en la zona, siendo su función productiva el reciclado de estos residuos, resultando más factible la adquisición de acciones de la empresa, una vez se haya constituido..

Por tal motivo se propone la siguiente ENMIENDA:

1º.- La adquisición de acciones correspondientes a dicha empresa en trámites de constitución que tienen por objeto la recogida y tratamiento de los residuos agrícolas procedentes de invernaderos, así como la construcción y gestión de infraestructuras ambientales, tales como vertederos, plantas de transferencia y proceso, por importe del 5 % del capital social que asciende a 40.000.000 ptas.

2º.- Designar un representante de la Corporación para la integración en el Consejo de Administración.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta, que dada la importancia del tema se cite a las Asociaciones Agrarias con objeto de que se adopte un acuerdo común en este asunto. Le contesta el Sr. Concejale Delegado de Agricultura que ya se ha citado al Consejo Municipal Agrario con objeto de tratar este asunto.

No tomando la palabra ningún Concejale, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen con la Enmienda, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintidós Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen con la enmienda en todos sus términos.

#### **VIGESIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1998, RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LOS INVERNADEROS.**

Se da cuenta del **Dictamen** del siguiente tenor literal:

“ La Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Junio de 1998, emitió el siguiente Dictamen: 2º.- Dictaminar favorablemente el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Agrícolas (que se adjunta al presente dictamen como Anexo nº 1), con los votos afirmativos del grupo Partido Popular (PP), y las abstenciones de los Grupos Partidos Socialista Obrero Español (PSOE), Unión del Pueblo (UP) e Izquierda Unida- Convocatoria por Andalucía (IUCA-LV).”

#### **Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- La Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Agrícolas del siguiente tenor literal:

*“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS AGRICOLAS.*

#### *CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.*

#### *ARTICULO 1- AMBITO DE APLICACION.*

*La presente Ordenanza regirá en todo el Término Municipal de Roquetas de Mar.*

#### *ARTICULO 2- OBJETO DE LA ORDENANZA.*

*El objeto de la presente Ordenanza es establecer un marco de actuación válido para los agricultores y*

*Ayuntamiento, de manera que los residuos agrícolas generados en las explotaciones agrarias no causen perjuicios al Medio Ambiente, así como la regulación de los Servicios que el Ayuntamiento pueda prestar para ello.*

#### **ARTICULO 3- DEFINICION DEL RESIDUO.**

*3.1- Tendrán consideración de residuos agrícolas todos los desechos procedentes del normal uso y mantenimiento de las explotaciones agrarias:*

*a) Residuos plásticos: Se entiende por residuos plásticos agrícolas, los de esta materia utilizada en los cultivos agrícolas, de los cuales se desprende su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.*

*- Los plásticos de cubierta de invernadero, cualquiera que sea su tipo.*

*- Tunelillos, mallas y cubiertas del suelo.*

*- Tuberías de riego, cajas de campo, así como cualquier otro tipo de plástico relacionado con la agricultura.*

*b) Los residuos orgánicos de procedencia agrícola:*

*- Desechos de la producción vegetal, como hojas, matas, frutos y raíces.*

*- Resultado de estríos, podas, arranque de plantas, y de estríos en almacenes comercializadores.*

*c) Cualquier otra clase de productos relacionados con la agricultura no enumerados anteriormente, y de forma general, todos los productos procedentes del normal uso y mantenimiento de las explotaciones agrícolas (palos de invernadero, alambres, envases de plaguicidas, sustratos inertes como perlita, lana de roca, etc.).*

*3.2- No tendrán consideración de residuos agrícolas:*

*a) Se excluyen del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los materiales y desechos de construcción, tales como escombros, mamposterías, hormigones y áridos. Tampoco tendrán esta consideración las arenas de retranqueo, ni los residuos procedentes de acequias.*

### **CAPITULO SEGUNDO. CONDICIONES PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS AGRICOLAS**

#### **ARTICULO 4. - ELIMINACION DE LOS RESIDUOS.**

*La eliminación de los residuos agrícolas deberá llevarse a cabo evitando toda influencia perjudicial para el suelo, vegetación y fauna, la degradación del paisaje, la contaminación del aire y las aguas, y en general todo lo que pueda atentar contra el ser humano o el medio ambiente que le rodea.*

#### **ARTICULO 5. - RESPONSABILIDAD DE LOS VERTIDOS. ( Limpieza de las explotaciones agrícolas).**

*1- Queda prohibido depositar, abandonar, arrojar los residuos agrícolas en los caminos, ramblas, acequias, terrenos sin explotar, terrenos particulares o públicos.*

*2- Los propietarios de las explotaciones agrícolas, tanto en cultivo como en baldío, deberán mantener estas en condiciones de higiene, seguridad y salubridad, quedando prohibido mantener en ellas residuos agrícolas durante un periodo de tiempo prolongado.*

*3- Queda prohibida la incineración de los residuos agrícolas, aplicándose tanto al causante de la misma, como el propietario del terreno sobre el que se ha efectuado y ha consentido que se realice el régimen sancionador establecido en la presente Ordenanza.*

*4- Todo depósito o vertido de residuos agrícolas efectuado en terrenos públicos o privados que no haya sido autorizado habrá de ser eliminado por el responsable del mismo, y de no realizarse en el plazo señalado por el Ayuntamiento será materializado por este a cargo de aquél, todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente Ordenanza.*

### **CAPITULO TERCERO. RECOGIDA DE LOS RESIDUOS AGRICOLAS.**

#### **ARTICULO 6. - RECOGIDA Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS AGRICOLAS:**

*1. -El Ayuntamiento dispondrá de un centro de tratamiento y transferencia controlado donde los agricultores llevarán los residuos generados en sus fincas, por sus propios medios o mediante servicios de recogida. Tales puntos deberán darse a conocer previamente, debiendo el Ayuntamiento señalar su ubicación de la manera más precisa y concreta.*

*2. - En los puntos de recogida implantados por el Ayuntamiento, se establecerán distintos espacios destinados al depósito de los distintos residuos agrícolas.*

*Cuando se utilizan los puntos de recogida, los agricultores deberán depositar los residuos procedentes de su explotación en función de la naturaleza de los mismos.*

*3. - En momentos puntuales de la campaña agrícola, el Ayuntamiento podrá implantar procedimientos*

*especiales de retirada de residuos o eliminación, para facilitar el*

*descrito en la presente Ordenanza, realizando la consiguiente difusión de los mismos.*

4. - *Los residuos agrícolas contemplados en la presente Ordenanza, que los productores y poseedores soliciten sean retirados por el servicio de recogida, se deberán colocar en lugares accesibles y habilitados de sus explotaciones agrícolas, que no produzcan molestias ni supongan ninguna clase de riesgo, en fardos enrollados y atados para las láminas y telas de plástico, en fardos para los residuos orgánicos y en grupos seleccionados por el resto según los criterios publicados y adoptados por el Ayuntamiento, y al objeto de facilitar su posterior manipulación y carga por el servicio de recogida.*

5. - *Al objeto de concentrar y facilitar la retirada de los residuos agrícolas, se podrá establecer un servicio de contenedores en las fincas siendo responsabilidad de los agricultores la solicitud y pago por la retirada de los contenedores solicitados al Ayuntamiento, si los hubiere.*

#### **CAPITULO CUARTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

*Las infracciones a lo establecido en la presente Ordenanza y en las disposiciones que la desarrollan, serán sancionadas conforme se expresa en los apartados siguientes, sin perjuicio del exigible en vía penal, civil, o de otro orden en que se pueda incurrir, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.*

##### **ARTICULO 7. INFRACCIONES.**

*De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, se clasificarán y considerarán infracciones administrativas las siguientes:*

*1.- Infracciones muy graves:*

- *Creación y uso de vertederos no autorizados, de acuerdo con la Ley 7/94 de 18 de Mayo de Protección Ambiental.*
- *La realización de actividades de almacenamiento o gestión de residuos, en contra de lo previsto en la normativa vigente y en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Agrícolas.*

*2.- Infracciones graves:*

- *El abandono de desechos y residuos agrícolas en espacios protegidos y en el dominio público marítimo-terrestre.*

*3.- Infracciones leves:*

- *Quemar los residuos agrícolas.*
- *No poner a disposición del Ayuntamiento los residuos agrícolas en la forma y condiciones establecido por la presente Ordenanza.*
- *La negativa por parte de los productores o poseedores de residuos agrícolas de poner los mismos a disposición del Ayuntamiento.*

- *Depositar residuos agrícolas fuera de las zonas expresamente autorizadas para su gestión, así como el consentimiento de actividades de depósito incontrolado.*

- *Traslado inadecuado de los residuos en el vehículo de transporte de forma que provoque su caída durante el trayecto.*

- *Utilizar el punto de acopio para depositar otros productos que no tengan la consideración de residuos agrícolas.*

##### **ARTICULO 8. POTESTAD SANCIONADORA.**

1.- *Corresponde a la autoridad medioambiental de la Comunidad Autónoma la potestad sancionadora, así como la vigilancia, control y medidas cautelares en materia de residuos agrícolas en las infracciones administrativas muy graves y graves.*

2. - *Corresponde a los Ayuntamientos la potestad sancionadora, así como la vigilancia, control y medidas cautelares en materia de residuos agrícolas, en las infracciones administrativas leves.*

##### **ARTICULO 9. SANCIONES DE LAS INFRACCIONES Y FALTAS.**

1. - *De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, las infracciones tipificadas como Leves, cuya potestad sancionadora corresponde al Ayuntamiento, serán sancionadas con multas de hasta 100.000 pesetas.*

2. - Para determinar la cuantía de la sanción se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- a) La reincidencia del autor en las infracciones reguladas por la presente Ordenanza.
  - b) El mayor o menor deterioro causado por la infracción en el medio ambiente y en las explotaciones agrícolas colindantes.
  - c) La intencionalidad del autor.
  - d) Si un mismo hecho estuviese tipificado en más de una legislación específica, se aplicará la disposición sancionadora de cuantía superior.
  - e) El incumplimiento por parte de los poseedores y productores de residuos agrícolas de uno o varios artículos de la presente Ordenanza.
  - f) Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

3. - Las infracciones y sanciones, cuya potestad sancionadora corresponde al Ayuntamiento, tipificadas como Leves en la presente Ordenanza, prescribirán a los seis meses, conforme a la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

5. - La incoacción de expedientes sancionadores en el marco de esta Ordenanza no excluirá el traslado de actuaciones a otros ámbitos jurisdiccionales.

#### ARTICULO 10. PROCEDIMIENTO.

Las denuncias por incumplimiento de esta Ordenanza serán formuladas por los Agente de la Autoridad o por particulares. Estas denuncias serán tramitadas conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, y serán resueltas por la Alcaldía.

#### DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, excepto el procedimiento sancionador, que entrará en plena aplicación a los seis meses de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P.”

No tomando la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

1º.-Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Residuos Agrícolas .

2º.- Proceder a su exposición al público mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería durante el plazo de treinta días, así como audiencia a los interesados, durante los cuales podrán revisar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, se elevará consulta a la Consejería de la Delegación Provincial de Medio Ambiente conforme establece el artículo 18.3 del Decreto 283/1995, de 21 de Noviembre.

3º.- Finalizado el periodo de exposición al público, se procederá en su caso, a resolver las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobar la redacción definitiva, entendiéndose en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, definitivamente adoptado el presente acuerdo.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta al sesión a las trece horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente acta en cuarenta y seis folios, en lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**EI ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

